

**Archivo Municipal
de**

HIGUERA DE LLERENA

Código de referencia : ES.06065.AMHLL/1.1.01//8.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1923 / 1924

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 47 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Higuera de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

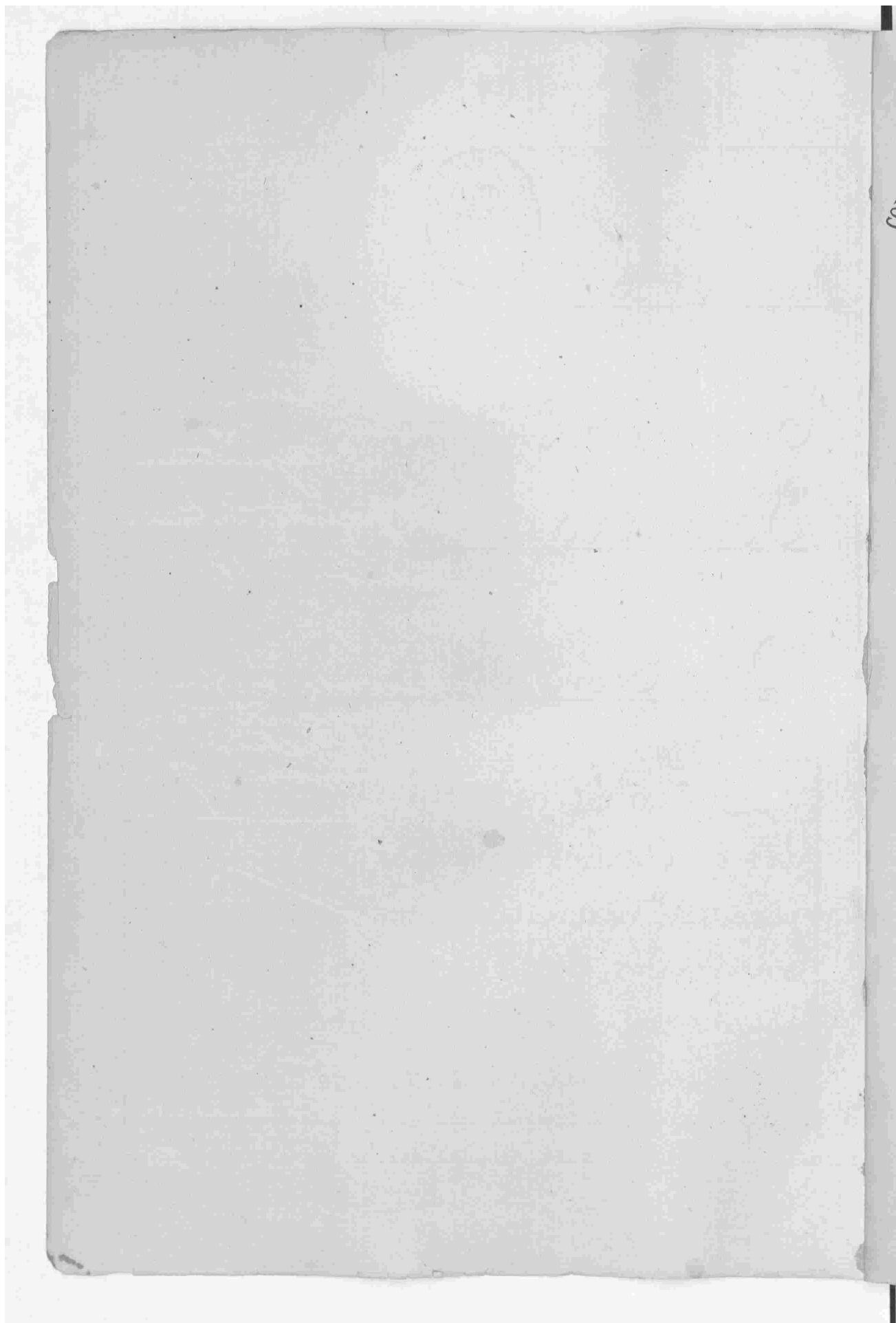


Provincia de Badajoz. Partido de Llerena

Término Municipal de
Higuera de Llerena.

Año Económico de 1923-24.

Libro de actas de las sesiones ó acuerdos tomados por la Corporación municipal, desde el dia 2 de Octubre de 1923 en que fué constituida con arreglo al Real Decreto de 30 de Septiembre del año actual.



COMPAÑIA ARRENDATARIA
DE
TABACOS

TIMBRE DEL ESTADO

Acta de visita núm. 1217

En Higuera de Llerena a las once del dia veinticinco de Octubre de 1933 constituyó el Inspector técnico de la Renta que suscribe, en el Ayuntamiento de esta Villa con asistencia de su Secretario D. Jacinto Santana Nogales para girar visita de inspección a los documentos relativos al periodo desde Siete de Junio de 1916 en que tuvo lugar la anterior, hasta la fecha; y practicada dicha operación con el debido detenimiento, ha dado el resultado siguiente:

Que no he observado infacción alguna a la vigente Ley del Timbre del Estado en su documentación que dejo sellada

Con lo que se dio por terminado el acto, formalizándose la presente, que firma, con el que suscribe, el visitado, después de darle lectura de la misma.



El Visitado,

Jacinto Santana



El Inspector técnico,

Miguel los Moros

LIVRE DES SAGES

SAGES

Le livre des sages

Folio - 5.

Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento

Seres Concurrentes.

D. Julis Carvajal López,
Francisco Blasón Jiménez
Luis Pérez Sallego
Antonio Cortés Rodríguez
Manuel Rodríguez Nogales
Julio Pérez Sallego
Paulino Muñoz Marqués

Nocales Asociados.

D. Eusebio López Otero
José Ant. Bustamante Barrios
Miguel Sosa Benardino
Manuel Pilar Prieto
Antonio Pequeño Otero
Juan Fernández Cáceres
Francisco Barreiro Salguero.

En la villa de Higuera de Llerena, siendo las diez y siete horas del mismo día el dia dos de Octubre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Soc. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de la vecina villa de Valverde, de los Toros, se constituyó en las Casas Consistoriales a cuyos actos asistió, o en su haber previo especial convocatoria hecha al efecto, los Seres que componen el Ayuntamiento y los Nocales, asociados, de que se compone, la Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan. Declarada que fue abierta la sesión, y el Secretario, para orden de la presidencia, di lectura al Real Decreto de fecha treinta de Septiembre anterior, referente al cese de todos los Ayuntamientos de la nación, para convocar a los Seres, autorizados, a una vez enterados, del contenido de la misma, cesan en sus funciones y hacen entrega de las insignias de sus respectivos cargos, pasando acto seguido a constituir el nuevo Ayuntamiento los Nocales asociados, quedando con ello terminadas este primera parte de la sesión que firman todos los Seres, autorizados, de que yo, el secretario, certifico.

Antonio Santiago Julio Carvajal
Firma
Francisco Blasón José Pérez
D. J. S.



queu las firmas. = Antonio Porta

Manuel Rodríguez Paulino Alvarado

Julio Perera Ramón Jiménez

Miguel González Señal de

Manjíbar del aneido de
Antonio Martínez Antonio Martínez
Antonio Teguero Juan Fernández

Pascual Gómez

Jacinto Santamaría

Seguidamente, en armonia con lo que preceptuas el artículo Primero del Real Decreto de febrero treinta de Septiembre último, pasó á ocupar la presidencia del nuevo ayuntamiento, Don Eusebio López Ortiz, quien por la profesión ó título que obtuvo, le corresponde, mejorando por tanto las inicias del cargo, siendo por ello proclamado como presidente.

Acto seguido se procedió á la votación secreta para el nombramiento de Regidor sindico que obtuvo el resultado siguiente. = Don Juan Fernández Cáceres, cuatro votos. = Don Manuel Pilar Prieto, dos, votos y don Antonio Teguero Ortiz, un voto; siendo proclamado por tanto Regidor sindico, Don Juan Fernández Cáceres que obtuvo la mayoría.

Debiendo procederse a continuarse el orden mímico de los Regidores para que cada cual ocupe

ra puesto y puede manifestar al que le procede,
en el desempeño de la alcaldía, se procedió
a verificarlo, dando el siguiente resultado:
Don Eusebio López Ortiz, Alcalde-Presidente.

, Juan Fernández Cáceres, Regidor Primero.

, Antonio Seguro Ortiz, Regidor Segundo.

, Manuel Pilar Prieto, Regidor Tercero.

, Miguel Sánchez Oterminio, Regidor Cuarto.

, Francisco Dávila Salguero, Regidor Quinto.

, José A. Martínez Danos, Regidor sexto.

Acto seguido y cumpliendo con lo que dispone el artículo 2º del precitado Real Decreto, en armazón con los artículos 64 al 68 inclusive de la precitada ley municipal, acuerdan sus mercedez, que sean tres el número de secciones, en que ha de dividirse el término, sin que el número de ellas pueda exceder de tres individuos para la primera categoría, dos para los segundos y ~~los~~ para la tercera, ó sea igual número de vocales, asociados al de ~~los~~, de que se componen este ayuntamiento; formando para ello una lista por cada sección, de los diez primeros contribuyentes que figuraron incluidos en el repartimiento de la contribución directa y pecunaria, leyéndole las listas de las respectivas secciones y los nombres de los contribuyentes en ellas, incluidos si fueron contados igual número de papeletas, que contenían los nombres de cada una de ellas, separadamente; selladas, se introdujeron en bolas, y éstas en un globo bien pasado al efecto, y practicado cada sorteo con la debida reparación, resultaron designados, por la suerte, como sujetos, los individuos, siguientes.

Para la primera categoría, son Francisco

Pereiro Somer, Don Gregorio Canarcosa Fernández
y Don Miguel Somer Vera.

Para la segunda categoría, Don Eusebio Álvarez
Moreno y Don Leandro Bustamante Díazoro.

Para la tercera categoría, Don Gabriel Rodas
González y Don Manuel Arribalzaga Rajo.

Cuyo total de siete asociados, es igual al de bau-
cejales, de este ayuntamiento y debe constituirse con
sujeción á la ley municipal, acordando la corpora-
ción que se les comunique sus nombramientos in-
dilatados algunos, para que en el plazo de veinticuatro
cuatro horas, puedan presentar por escrito sus encargos,
debidamente justificadas, y haciéndole además pú-
blico en la localidad para que se reúna por los
vecinos lo que juzguen oportuno.

Por último, quedó designado el jueves, de cada
semana y hora de las diez y media para la celebración
de las sesiones ordinarias, según prevease el artº
57 de la ley municipal, dando definitivamente
constituidos el ayuntamiento, con lo que se dio por
terminado el acto que firman los señores, autorizantes, de
que yo, el secretario, certifico = salvadore las cumple-
das siguientes = sobrecegado = jueves = De vale =

Antonio Santiago

Firma

Juan Fernández

Firma

Francisco Espinosa

Firma

Jacinto Santamaría

Firma

León Jozan

Firma

Antonio Bequer

Firma

Eduardo Pérez

Firma

Miguel González

Firma

José María Martínez

Firma

Con-

Holio.-3.

Continuación del acta anterior. — En referida villa dia
mes, y año al principio citados, siendo la hora
de las diez y nueve de expresado dia, se reunió
el nuevo Ayuntamiento en sus bases, concierto
rial, bajo la presidencia de Don Eusebio López
Ortíz, con el fin de prestar exacto cumplimiento
a lo que dispone el artículo 4º del Real Decreto
de 30 de Septiembre anterior, y enterarse de la total
situación del saliente ayuntamiento, para lo cual
se hallaban también presentes, los señores, Don Hilario
Larvaíjal López y D. Luis Pérez Salago, alcalde
y depositarios respectivamente de la anterior Cor
poración, los cuales pusieron de manifiesto los
libros de contabilidad municipales; y hecho el oportuno
arguo, resultó una existencia en bájico de
veinte y tres pesetas y treinta y nueve centimos.

Seguidamente procedióse a recoger toda la
documentación existente en Secretaría, la cual
fue colgada convenientemente en nueve paquetes
que fueron cerrados y lacados, depositandose des
pues en el archivo municipal, cuyas puertas
fueron selladas y cerradas con candado y llave,
recogiéndose uno el Señor Presidente y otros, que le
fue entregado al Señor Comandante del Puerto de
la villa Civil de la inmediata villa de Valencia
de los Horcaz.

Términado este acto, el Señor Presidente levantó
la sesión que firmó en unión de los señores, a ella
concurriendo, de que yo, el Señor, certifico. —

Eusebio López Juan Poblete

Antonio Cipriano

Mamá Pilar

Miguel Gorrally

Felicita Garrocho

Sí



que en las firmas, = Señal de X del señor José Antonio Bustamante.

Juventino Fontanar
Soto,

Julio Larregui

Luis Pérez

Sesión ordinaria del dia 4 de Octubre de 1923.

Ses. Concuruentes.

D. Eusebio López Ortíz
" Juan Fernández Cáceres,
" Antonio Teijeiro Ortíz
" Manuel Pilar Prieto
" Miguel González Bernadinos
" Francisco Barrios Salguero
" José Ant. Bustamante Barrios.

En la villa de Viguera se
llamó a cuatos de titulos de
mil novecientos veinte y tres, ba-
jo la presidencia del Ex. Alcalde
D. Eusebio López Ortíz, se reunie-
ron en sus baras constitucionales,
los dños señs. de que se compro-
ne el Ayuntamiento Constitucio-
nal de la misma, cuyos nombres,

al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final insértese como concuruentes.

Dada que fué lectura del acta de los anteriores,
quedó aprobada y se declaró abierta la ordina-
ria de este dia.

Comisiones. — Seguidamente y con el fin de prestar exa-
to cumplimiento á lo que dispone el artículo 6º
de la vigente ley municipal, oí propuesto del Ex.
Presidente, se acordó fijar en Seis el numero de
comisiones permanentes en que ha de dividirse la
corporación, y que sean: 1º Presupuestos Cen-
traz y arbitrios; 2º, Policía Urbana y Ocio; 3º
Beneficencia y Subsistencia; 4º, Construcci-
ón pública; 5º, Repartimientos y amillara-
mientos; y 6º, Montes. — Que cada una de
dichas comisiones se componga de tres vocales.

Folio 41.

en cuya virtud y dando cumplimiento al ultimo párrafo del artº 60 de la ley, se procedió a la elección de las mismas, en votación secreta, obteniendo el resultado siguiente.

Preimpuestos, Cuentas y Arbitrios.

Don Antonio Teixeiro Ortíz, Don Manuel Pilar Prieto, y Don Miguel González Bernardino.

Policía Urbana y Rural.

Don Juan Fernández Cáceres, Don Francisco Domínguez Salguero y D. José Auto Bustamante.

Beneficencia municipal y Subsistencias.

Don Eusebio López Ortíz, Don Juan Fernández Cáceres, y D. Antonio Teixeiro Ortíz.

Instrucción públicas.

Dr. Eusebio López Ortíz, Don Antonio Teixeiro Ortíz y Don Manuel Pilar Prieto.

Repartimientos y amillaramientos.

D. Manuel Pilar Prieto, D. Miguel González Bernardino y D. Francisco Domínguez Salguero.

Montes.

D. Juan Fernández Cáceres, D. Miguel González Bernardino y D. José Auto Bustamante Banco

Boletines.—Dijo después cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y concernientes, acordando prestar a las mismas su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminado los servicios que firmaron los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Escrito — Hoy — Antonio Teixeiro

Don J. Pilar Juan Fernández

Si

-queu las firmas = Francisco Garces

Suau de. + del regidor
José Antonio Bustamante.

Jacinto Gantana
senior

Sesión ordinaria del dia 15 de Octubre, de 1.923.

Sres. Concurrentes.

D. Eusebio López Ortiz
" Juan Fernández Cáceres
" Antonio Teijeiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Miguel González Bernardino
" Francisco Barrios Salguero
" José Anto. Bustamante Barrero.

En la villa de Heiguera de Llerena a once de Octubre de mil novecientos veinte y tres; ba-
jo la presidencia del sr. alcalde
Don Eusebio López Ortiz, se reu-
nieron en sus leyes concurrentes
los señores Sres. de que se con-
pone el Ayuntamiento Comun-
tacional de la misma, cuyos

nombres, al margen se dirigen por el orden de
sus categorías y cargos, y al final encíben co-
mo concurrentes.

Dado que fue lectura por mí el Secretario, del
acta de los anteriores, quedó aprobado, y se decla-
ró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. — Acto seguido, se expuso por el sr. Presiden-
te, que como yo he comentado a los Sres. concurrentes,
la situación por que atraviesa este ayuntamiento
es bastante desplorable, con relación al estado de
sus ingresos que le impide poder atender con la
debida equidad al pago de las obligaciones más
perentorias, como lo demuestra el acta de arqueo
efectuado el dia dos del actual; y con el fin de
poder subsistir fondos suficientes para ello, hasta

Folio - 5.

Tanto se normalice la situación actual, debe requerirse al Recaudador del Ayuntamiento anterior para que practique la liquidación de los valores que obren en su poder. Puestados los hechos, concuerantes del contenido de la anterior manifestación por unanimidad y sin división alguna acordaron lo siguiente: En duda luego se requiera al recaudador para que practique la liquidación expresa, designándose para ello una Comisión compuesta de los señores D. Antonio Togores Oteíz, Don Juan Fernández Bañeres y D. Manuel Pilar Prieto, los cuales una vez practicada, darán cuenta a la Corporación de su resultado, en la próxima sesión.

Aprobéclamientos. — Acto seguido y por el toro. Presidente, se manifiesta a la corporación que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 192, el plan de aprobéclamientos forestales para el año 1923-24, bajo el título de Seiscientas ochenta pesetas y demás condiciones, que se fijaron en el pliego de condiciones, insertas en el mismo, debía procederse a la formación del oportunuo expediente para la ejecución de (de) expresado aprobéclamiento. Puestados los hechos, concuerantes del contenido de la anterior manifestación, después de haber discutido el asunto, acordaron por unanimidad, adicionar a las condiciones facultativas del pliego oficial, las administrativas siguientes:

- 1º Para tomar parte en los subastas es necesario depositar previamente el 10% de la tarificación.
- 2º El remate se efectuará por pujas, a la llave siendo adjudicado al mejor postor.
- 3º El aprobéclamiento cesará en el momento de levantar la última gavilla de las parcelas subastadas, y terminará el día treinta de





Septiembre proximo.

4º El demandante deberá ingresar en areas municipales, dentro de los cinco días siguientes al que se le adjudique el aprobacionamiento, la mitad de la cantidad total en que se le ariques y la diferencia al dar principio el aprobacionamiento.

Boletines. — Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante lo venido anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando practicar a las más mas no más, fiel cumplimiento.

Dauolore por terminada la reunión que firmaron los señores autorizantes, de que certifico. —



Oficio — *Juan Antonio Tegeiro*

Mario Tilar

B. J.

Juan Fernandez

François Gosselin

Leyal de ~~X~~ del depósito,

Int. Aut. Demandante,

Miguel Gouray

*Jacinto Santamaría
tenis.*

J
S

Folio 6...

Sesión ordinaria del día 18 Octubre de 1923.

Ses. Concurridas.

Don Eusebio López Ortíz
Juan Fernández Cáceres,
Antonio Teijeiro Ortíz
Manuel Pilar Prieto
Granizo Barrero Salguero
José Ant. Bustamante,

En la villa de Higueras
de Morelos a diez y ocho de Octubre
de mil novecientos veinte y
tres; bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Eusebio López Ortíz,
se reunieron en sus casas, con
sencillez los demás señores de que
se compone el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, cuyos nombres
al margen se expresan por el orden de su catego-
rías y cargos y al final inscriben como concorrentes

Dado lectura del acto anterior, quedó aprobada
y se declaró abierto el ordinario de este día.

Renuncias. — Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde
de prudente, que debido al mal estado de salud
en que se encuentra, unido a la edad a su avanzada
edad pues tiene en la actualidad más de setenta
y dos años, se ve obligado a presentar la renun-
cia del cargo de Concejal con el carácter de in-
vocablable, esperando de la Corporación que, dadas
las causas tan justificadas que le autorizan, con
más la certificación del acta de su nacimiento,
y otras en que conste, la enfermedad que padece,
se sirva acceder a su pretensión, haciéndole car-
go de la Alcaldía, el concejal Don Antonio Te-
ijeiro Ortíz si quien le concuerde, según determina
la vigente ley municipal. — Puestos los señores
autentos del contenido de la anterior ma-
nifestación, por unanimidad y sin discusión
alguna, acordaron lo siguiente: — Que sin cu-
ando desole luego consideran muy legales las
causas en que fundó su renuncia el Sr. Pre-

sidante de la corporación puesto que a todos les
cuenta la veracidad de los hechos expuestos, re-
sulta en la imperiosa obligación de denunciar
la, fundándose para ello, que, dadas las circun-
stancias, actuales y la forma en que fue constitui-
do el Ayuntamiento, dicha renuncia no debe ser
admitida hasta tanto se tenga conocimiento de ella,
el Soc. Gobernador Civil de la provincia, para lo
cuál, debe recurrir el Soc. López Ortiz, sosteniendo
los derechos que le asisten, quedando por tanto
dicho procurando las facultades del cargo que obtenga,
hasta conocer su resultado.

Boletines. — Dijo después creiente de los Boletines Oficiales
que se han recibido durante la semana anterior
y de todas las disposiciones que en ellos se insertan
y son concernientes, acordando presentar a las mis-
mas un más filo observancia y exacto cumplimiento
Guardo con ello por terminada la serie, que
firmaré lo más pronto, autorizándome de que yo, el secreta-
rio, certifico =



El Regulador. — Tp. Francisco Gómez
Juan Fernández
Manuel Pérez

Francisco Gómez

del Regidor José Antón Bautista
mauricio Barroso.

Jacinto Gómez
Socio.

J. Gómez

Folio 7.

sión ordinaria del dia 25 Octubre de 1.923.

Seres. Concurrentes.

- D. Eusebio López Ortíz
- " Juan Fernández Cáceres
- " Antonio Seguro Ortiz
- " Manuel Siles Brieto
- " Miguel Somales Bernardini
- " Francisco Vázquez Salguero
- " José Ant. Díaz Tamarante

En la villa de Hequeros, el viernes 25 de octubre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Dr. Eusebio López Ortiz, se reunieron en sus casas concistoriales los demás Seres, de que se compone el Ayuntamiento Constituido de la misma, cuyos nombres al margen se detallan por el orden de sus categorías y cargos, y al final nomenclar el acta como concurrentes.

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierto el ordinario de este día.

Renuncias. Siguióivamente se dio lectura a la comunicación que dirige a este Ayuntamiento, el Excmo. Gobernador Civil de la provincia con fecha 23 del actual, respecto a la renuncia que hace de su cargo, el Presidente de la Corporación, Dr. Eusebio López Ortiz; la cual le fue desestimada por unanimidad de los Seres concurrentes fundándose para ello, en que, hasta tanto no dejé ultimada la liquidación de la Corporación anterior, no puede serle admitida su renuncia, continuando por tanto, al frente de la Alcaldía.

Nombramiento. Acto seguido y en cumplimiento de lo que de Depositario dispone el artículo 157 de la vigente ley municipal, se manifestó por la presidencia, la obligación que existe de designar persona que decrete quien pague el cargo de Depositario municipal. - Presentados los Seres, autorizados del contenido de dicha disposición, procedieron a la elección del mismo entre los individuos que constituyen la Corporación, resultando elegido por mayoría absoluta



de votos, el concejal Don Manuel Pilor Prieto, el que presente, aceptó el cargo con que resultó agraciado, efectuando cumplir bien y fielmente su cometido.

Boletines.— Dice cuenta después de los boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando lo previsor a las más sa más fiel cumplimiento.

Dandon con ello por terminada la sesión que prima los tres, asistente, de que certifico.

Eduardo J...--



Manuel Pilor

Juan Fernández

Antonio Gómez

Miguel González

Francisco Barreiro

Señal de + del Regidor
José Antonio Bustamante

Jacinto Santana
tesio

Diligencia.— La extiendo yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día primero del actual no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de Señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tienen además anotados de que tratar.

Hágase de billetes a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.

Jacinto Santana

Folio 8.

Sesión extraordinaria del dia 6 Noviembre de 1923.

Seres concurrentes.

D. Antonio Cegeiros Ortez
D. Juan Fernandez Cáceres
D. Manuel Pilar Prieto
D. Miguel González Bernardino
D. José Antón Bustamante Basoro.

En la villa de Heiguera de Glereas a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, por vía convocatoria al efecto se reunieron en sus casas Comisarios

de los demás Seres, de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos, presididos por el Soc. 1^{er} Teniente de Alcalde Don Antonio Cegeiros Ortez, por enfermedad y ausencia del propietario.

Acto seguido, se manifestó por el Soc. Presidente que como ya habían podido observar por las cédulas de citación que se les ha dirigido, la reunión tenía por objeto darles cuenta del decomiso efectuado por el Soc. Juez de Paz, D. Juan Fernández Cáceres, al fabricante de pan, José Gracia Durán en cantidad de Ciento noventa piezas, por no tener el peso de novecientos gramos que es el convenido y el usual en la localidad, así como también para resolver la forma en que se han de castigar dichas faltas. - Puestados los Seres concurrentes del contenido de la anterior manifestación, teniendo en cuenta que dichas faltas deben reprimirse con todo rigor para evitar que tales avocados se repitan, por unanimidad y sin discusión alguna, acordaron sus meritos, que el pan intervenido sea repartido entre todos los vecinos de esta localidad que estén más necesitados, para lo cual se formará por la Alcaldía, una lista de aquellas familias que no parean bienes see.

claro algunas, adjudicandolez una cantidad proporcional segun el numero de individuos que compongan cada familia al objeto de que pueda existir la mayor equidad en el repartimiento.

Con lo cual y no teniendo otro objeto la reunion se dio por terminado el acto que firmaron todos los señores, asistentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico. =



Antonio Teixeiro

Manuel Pilar

Juan Fernández Cacereiro

Señal de + del Regidor
José Antón Bustamante

Miguel González

Jacinto Gantano

Sesión ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1.923.

Señores Concurrentes.

Dr. Antonio Teixeiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Cacereiro
" Miguel González Bernardo
" José Antón Bustamante Bonoro,

En la villa de Heiguera se celebró a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Señor Dr. Antonio Teixeiro Ortiz, 1º Teniente de Alcalde, por enfermedad del Propietario, se reunieron en una casa Consistorial, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos y al final inscriben el acto, como concurrentes.

Dada que fue lectura por mí el Secretario, del acto de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.



P.R.

Jolio 9.

cargos municipales. — Acto seguido, se manipuló por el Señor Presidente, que habiendo llegado la época en que deben de acordarse los cargos municipales que han de establecerse para el proximo ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro o mil novecientos veinte y cinco, lo hiciese presente, para que se acuerden los que se juzguen oportunos. — Puestados los Señores concorrentes del contenido de la anterior manifestación, teniendo en cuenta las atenciones del Municipio, después de discutido cumplimente el asunto, acordaron los siguientes: — Que sobre las contribuciones, Justicia y Recurso y Urbanas, se establece el monto del diez y seis por ciento; en la de Industria el trece por ciento, quedando sin migueles, las cédulas, personales.

Boletines. — Dijo después cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la reunión anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y con concerniente, acordando practicar a las mismas un más fiel cumplimiento.

Sou lo cual se dio por terminada la reunión que firmaron los señores asistentes que valen, de que yo, el Secretario, certifico. =



Antonio Eguino

Mamá Pilar

Juan Formandey

Higinio Gornaloff

Señal de ~~p~~ del Regidor

José Antonio Santamaría

Jacinto Santamaría
dosis.

Sesión ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1923.

Górez. Concuruentes.

D. Antonio Tegeiro Ortiz
D. Juan Fernández Cáceres
D. Manuel Pilas Piets
D. Miguel Somales Bernardino
D. José Auto Antomonte Barroso.

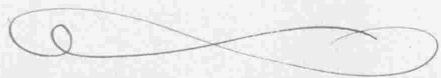
En la villa de Heiguera de
Herrera a quince de Noviembre
de mil novecientos veinte y tres,
bajo la presidencia del lic. D. don
Antonio Tegeiro Ortiz, 1º Teniente
de Alcalde, por enfermedades
del propietario, se reunieron en
sus casas Concurientes los demás señores de que se

componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, cuyos nombres al margen se designan
por el orden de sus categorías y cargos y al final
señalan como concurientes.

Dada que fué leída por mi el Secretario, del acta
de los anteriores, quedó aprobada y se declaró abierta
la ordinaria de este día.

Descanso dominical. — Acto seguido, se manifestó por el
lic. Presidente a la Corporación que regía disponiendo
que la legislación vigente y demás disposiciones pro-
terioras sobre el descanso dominical, etc., debían tener
efecto en todos los pueblos de la nación, máxime
cuando ahora éste fué recomendado por el Directorio
militar, a fin de evitar las responsabilida-
des que estan previstas para los infractores. — Pue-
ntrados los señores concurientes del contenido de los
anteriores manifestaciones, por unanimidad y
sin división de ellos alguno, acordaron sus
meritos, que por la presidencia se requiere a to-
dos los industriales de este término, a fin de que
obraren con la puntualidad debida, indicarlos
disposiciones, avisando a los contraventores con
la penalidad para ello establecida.

Boletines. — Dijo después, cuenta de los Boletines Oficiales



fº 50.

les, que se han recibido durante los últimos anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concorrentes, acordando prestar a las mismas su más atento observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron los señores, autorizantes que saben, de que yo, el secretario, certifico.



Antonio Tegíeiro

Manuel Piñeiro

Juan Fernández

Miguel González

Sexta de la del Regidor

Jacinto Santana

José Ant. Bustamante

Sexto

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1.923.

Ses. Concurridas.

- Dr. Encubio López Ortíz
- " Antonio Tegíeiro Ortíz
- " Juan Fernández Cáceres
- " Manuel Piñeiro Piñeiro
- " Miguel González Fernández
- " José Ant. Bustamante Danos
- " "

En la villa de Heigueros, de Villanueva si veinte y dos, año Noviembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Encubio López Ortíz, se reunieron en sus leyes, concordantes los demás señores de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de

la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final aparecen como concorrentes.

Dada que fue lectura por mi el Secretario, de acta de la anterior, quedó aprobada y

se declaró abierto la ordinario de este año.

Presupuestos. — Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 133 y siguientes de la vigente ley municipal, se acordó que por los individuos de la Comisión de Hacienda, se formule con preferencia a cualquier otro asunto, el oportuno proyecto de presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1.924 a 1.925, procurando atemperar se en su estructura a las necesidades y recursos del municipio; y que una vez terminado dicho trabajo, lo someta al examen del Ayuntamiento, por si tuviere que introducir alguna reforma en el mismo.

Boletines. — Dice dejarse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante el verano anterior y de todo dar las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento.

Carlos cual se dio por terminada la sesión que firmaron los tres asistentes, de que y si, el secretario certificó. =



Antonio Tisero

Juan Fernández *Miguel González*

*Señal de X del Regidor
José Antonio Domínguez*

Jacinto Santamaría
Folio.

Se

fº 55.

sión ordinaria del dia 29 Noviembre de 1.923.

Síez. Concurridos.

D. Eusebio López Ortíz
" Antonio Tegeiro Ortíz
" Juan Fernández Cáceres
" Manuel Pilar Prieto
" Miguel González Bernadino
" José Antonio Bracamonte.



En la villa de Heigueros de Illescas, á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Señor Alcalde don Eusebio López Ortíz, se reunieron en sus casas Comisoriales los demás

miembros que se componen el Ayuntamiento local, titulares de lo mismo, cuyos nombres al margen se expresan por el orden de vez, categorías y cargos, y al final nombren como concurredos.

Dada que fué lectura por mí el Secretario, del acto de los anteriores, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. — Acto seguido, haciendo uso la corporación de la facultad que le concede la previsión 9º de la Real orden Circular de Admoc. Local, en fecha 31 de Mayo de 1.886, acuerdoán mis mercedes conceder auxiliares facultades al Señor Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valores de la dorada parte del mismo, ó bien con sujeción al estado que lo permitan los ingresos, formulando después, el oportuno balance que habrá de enviarse á la Superioridad, como está prevenido.



Permisos. — Acto seguido también, se expuso por el Señor Presidente don Eusebio López Ortíz, la necesidad preventiva en que se halla de encuentrar, en la localidad para trádarse al campo, para atender á un delicado estado de salud, el cual le ha sido recomendado por prescripción pa-

(S)

cultivos, lo que hacia presente á la corporación para que ésta á su vez, haciendo uso de las facultades que la ley le concede, acordóle concederles un permiso de treinta días, designando á la vez al concejal que ha de sustituirle durante su ausencia. — Recuerdos los términos concuerdantes del contenido de la anterior manifestación, teniendo en cuenta las razones expuestas por la presidente, las cuales estiman justas y atendibles por el delicado estado en que se encuentra, por imminencias y en dirección algunos acordaron conceder á las pretensiones del Dr. López Ortez, para que este pueda ejercitarse durante el plazo señalado, el cual superará si continúa desde el día que este doctor lo comunique oficialmente, á Don Antonio Hevia Ortez, quien luego le corresponda hacer cargo del desempeño de la alcaldía.

Boletines. — Dijo después cuenta de los boletines oficiales recibidos durante los últimos anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando precisar á las mismas su más fiel cumplimiento.

Dándose por terminada la sesión que firmaron los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico:



Juan Fernández y Miguel González
e María Pilar

Firma de X del Regidor
José Antón Bracamonte

Juicio spontaneous
tenir

f. 12.

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1.923.

Seres Concurrentes.

- D. Eusebio López Ortíz
- " Juan Fernández Cáceres
- " Antonio Reguero Ortíz
- " Manuel Vilas Criado
- " Miguel Somalo Fernández
- " Francisco Barrero Salguero

En la villa de Higueras
de Llerena a seis de diciembre
de mil novecientos veinte y tres;
bajo la presidencia del Excmo.
Alcalde don Eusebio López
Ortíz, se reunieron en su casa
territorial, los demás seres.

De que se compone el organiza-

miento Constitucional de la misma, cuyos
nombres al margen se designan por el orden
de sus categorías y cargos, y al final mencio-
nen como concurrentes.

Dado que fue lectura por mi el secretario
del acta de la anterior, quedó aprobada y,
se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.—Actos seguidos, dieron cuenta de los boletines
oficiales que se han recibido durante los meses
anteriores y de todos los disposiciones que
en ellos se insertan y son concernientes, acordando
de presentar a las mismas su más fiel cumplimiento.
Secons en la reunión de este día no hubiera nui-
zquieras omisiones de que tratos, se levantó la sesión que
firman los seres anteriores, de que certifico.—



Juan Fernández

Manuel Vilas

Francisco Barrero

A

Jacinto Santamaría
señor

Sesión ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1923.

Seres Concurretes.

D. Eusebio López Ortíz
Juan Fernández Cáceres
Antonio Teguero Ortíz
Manuel Pilar Prieto
Juan F. Danero Salguero
José Aut. Dantama Danoro

En la villa de Ríqueras del Silencio a trece de Diciembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Eusebio López Ortíz, se reunieron en sus Casas Comunitarias los diez Seres de que se componen el Ayuntamiento Comunitario

funcional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final aparecen como concurretes.

Dada que fué lectura por mi el secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.

Acto seguido, se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante los meses anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las más mas su más fiel observación y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ninguna otra asunto de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Seres, ante mí, de que yo, el secretario, certifico.

Eusebio López Antonio Teguero



Juan Fernández Manuel Pilar

José Aut. Dantama

José Gutiérrez Santamaría

Francisco Danero

A

fo 13.

sión ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1923.

Seres Concurretes.

D. Eusebio Lapez Ortiz
" Juan Fernandez Caceres
" Antonio Begeiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Frau " Donoso Salguero
" Jose Ant. Duran " Donoso

En la villa de Higuera de Llerena a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del hon. Alcalde, Don Eusebio Lapez Ortiz, se reunieron en vez Camara Constituyentes los demás seres de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorias y cargos y al final aparecen como concurretes.

Dada que fué lectura por mi el secretario, del acto de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierto la ordinario de este dia.

Imprevistos. — Seguidamente dio cuenta de la petición

que hace la vecina de esta localidad, Dolores Lemus Moreniz, solicitando le sea concedido un rocono para poder pasar al Hospital de Sevilla, donde tiene que practicarle una operación por carecer de medios para efectuarlo por su cuenta. — Recibidos los seres concurretes del contenido de la anterior municipalización, teniendo en cuenta las circunstancias de pobres que concurren en los interiores, por unanimidad y sin discusión alguna, acordaron sus merdades acceder a lo solicitado, acondicionando para ello, la sumas de veinte y cinco pesetas, las cuales serán satisfechas con cargo al Capital de Imprevistos del presupuesto actual, y que al libramiento de su razón, se una certificación de este particular de actos.

Boletines. — Diose después lectura de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la cema-



nas anteriores y de todas las disposiciones que en ellas se insertan y son concernientes, acordando prestar si las mismas un más estricto observio y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ninguna otra aviso de que tratos, se levanta la sesión que firmaron todos los señores concurrentes que salen, de que yo el secretario, certifico.



Enviado por Antonio Reguero

Juan Fernández *Manuel Piñor*

Soyal de X del Regidor
José Aut. Odontamonte

Jacinta Santana
señor

Francisco Barroso

Sesión ordinaria del dia 27 Diciembre de 1.923.

Sres. Concurrentes.

Dr. Eusebio López Ortiz
" Juan Fernández Cáceres
" Antonio Gómez Ortiz
" Manuel Piñas Prieto
" Faustino Odanero Salguero
" José Aut. Odontamonte Odanero

En la villa de Bigüeira de la Sierra, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres; bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Eusebio López Ortiz, se reunieron en sus baras letradas, los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento

constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final inscriben como concurrentes. — Dada que fue lectura por mi

fl. 14.

el Secretario, del acta de los anteriores, quedó aprobada que declaró abierta la ordinaria de estos días.

Boletines. — Actos recibidos, u dis cuentas de los Boletines Oficiales que se han recibido durante los meses anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando se prestar a las mismas su más extensa observancia y exacto cumplimiento.

Con lo mal y no teniendo por hoy ningún otro asunto de que tratar, a través de la sesión que permanecen todos los señores asistentes a ella, de que yo, el Secretario, artíficio,

Almudín J. P. Antonio Gómez



Manuel Pilar
Juan Fernández

Síndico de la Regiduría
José Antón Durántez

Jacinto Santamaría
Serrano

Francisco Gómez
Ortiz

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1.924.

Señores Concurrentes.

- „ Eusebio López Ortiz
- „ Juan Fernández Cáceres
- „ Antonio Gómez Ortiz
- „ Manuel Pilar Prieto
- „ Francisco Gómez
- „ José Antón Durántez Donoso

En la villa de Higuera de Llerena a tres de Enero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Eusebio López Ortiz, se reunieron en sus Casas, concitatorias, los

demás Señores de que se componerá el Ayunta-
miento Constitucional de la misma, cu-
yos nombres al margen se designan por el
orden de sus categorías y cargos, y al final
inscriben como suscrito.

Dada que fué leída por mí el Secretario, se
acta de los anteriores, quedó aprobada y se decla-
ró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. — Acto seguido, dio cuenta de los Boletí-
nes y correspondencia oficial que se han reci-
bido durante la mañana anterior y de todas las
disposiciones que en ellos se insertan y son con-
venientes, acordando prestar a las mismas
un más extensa observación y exacto cumpli-
miento.

Con lo cual y sin teniendo por hoy ninguna
otra asunto de que tratar, el Señor Presidente
levantó la sesión que firmaron todos los Señores
miembros a ella, de que yo el secretario certifico.



Juan José Arango y
Marmol Siles

Seal de José Antonio Martínez
Felicito Santamaría

Felicito Santamaría
Santamaría

Francisco Garza

fº 15.

Acta de Alistamiento.

Sres. del Ayuntamiento.

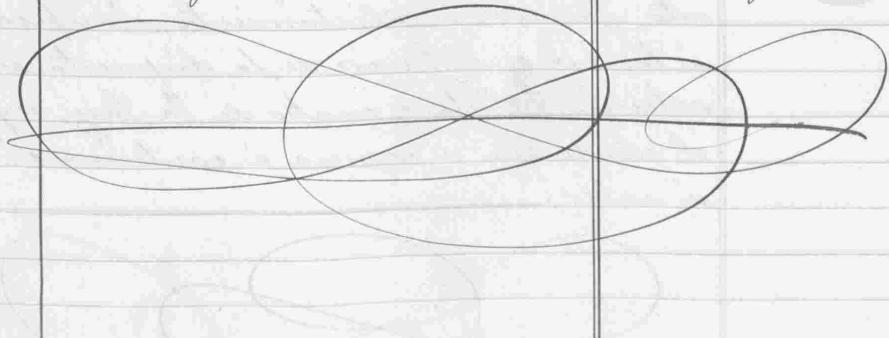
D. Eusebio López Ortíz
„ Juan Fernández Cáceres
„ Antonio Teijeiro Ortíz
„ Manuel Pilar Pierto
„ Juan F. Daneso Salguero
„ José Ant. Odontomante
Jueces municipals.
D. Miguel Somo Vero
Circa párroco.
D. Gregorio Martínez Pila

En Higuera de Llerena
á seis de Enero de mil nove-
cientos veinte y cuatro; consti-
tuido el Ayuntamiento en
la sala Capitular, bajo las
presidencias del L.º Alcalde
Don Eusebio López Ortíz, con
asistencia de los señores ano-
tados al margen, y abierta
la sesión por el L.º Presidente,
a las once, de su orden res-
idió principio al acto de la

formación del Alistamiento, hallándose so-
bre la mesa las solicitudes de inscripción, Pa-
rón municipal del último año, las certifi-
caciones y relaciones remitidas por las dife-
rentes autoridades, que se detallan en el artícu-
lo 46 del Reglamento, después de examina-
dos y cotejados detenidamente, oídos los antece-
dentes y noticias proporcionadas por los señores
del margen, los vecinos y moros asistentes al
acto, formose el Alistamiento, clasificando
á los moros á tenor de lo dispuesto en el
artículo treinta y cuatro de la Ley, segun
el estado que se expresa á continuación,
si saber:

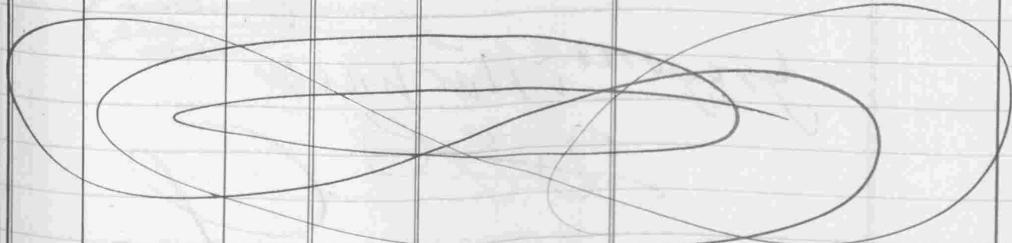


Nººmº de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Y nombres de sus padres.
+	3 Leocadio Cortés Pelaer	Valentín y Valentino
+	2 Antonio Braso García	Antonio y sacramento
1	3 Severiano Rubio Salvador	Juan y Emilio
2	4 Ignacio Recio moreno	Julio y magdalena
+	5 Horacio Falagau Braso	manuel y Remedios
3	6 Francisco Rodas Valencia	Gabriel y Emilios
4	7 Luis Navarrete Pelaer	Juan y Vicenta
5	8 Rafael Lagunas Rodríguez	Antonio y Dolilia
6	9 Saturnino Rebollo Vazquez	Antonio y Andreas
7	10 Juan Ríos Alvarer	Antonio y Visitacion
+	11 Mauricio Blaues Pereiro	Antonio y Eupasio
7	12 José Antonio Pelaer Braso	Sandalias y Julianas
8	13 Antonio Carreño Callardo	Enrique y maria
+	14 Miguel Alvarer Teira	José y Fermín
7	15 Miguel Fernández y Fernández	sidro y Purificación
9	16 Víctor alvarer Cortés	Nicante y Paulinas
10	17 Julian Maudrián mercián	Antonio y Micaelas
7	18 Francisco Navarrete Cuello	Ramón y Petra
11	19 Abelardo Montero Recio	Sebastián y ana
12	20 Aureliano Pereiro maelis	Antonio e Isabel
13	21 Francisco Arevalo Blaues	Laudro y Rufa antonio
7	22 Luis Aguilar Vidarte	Antonio y Maria



fo 16.

Fechas de sus nacimientos.			Años	bases del art. de 31 en que estan edad. comprendidos	Calle y numero de su casa habitacion.
dia	mes	año.			
16	Enero	1903	21	5 ^o	Palomas
21	Ideem	id	id	id.	Risco
21	Ideem	id	id	id.	Ideem
16	Febres	id	id.	id.	Ideem
19	Ideem	id	id.	id.	Ideem
21	Ideem	id	id	id.	Ideem
21	Ideem	id	id	id.	Castillo
22	Ideem	id	id	id.	Real
14	Marro	id	id.	5 ^o	Extramuros
16	Abril	id	id	5 ^o	Castillo
9	Junio	id	id.	5 ^o	Risco
20	Ideem	id	id	5 ^o	Ideem
7	Julio	id	id	5 ^o	Extramuros
22	Ideem	id.	id.	5 ^o	Castillo
25	Ideem	id.	id.	id.	Real
8	Agosto	id.	id.	id.	Palomas
15	Septiembre	id.	id	id.	Capitana
14	Ideem	id	id.	id.	Castillo
23	Octubre	id.	id	id.	Capitana
17	Noviembre	id	id.	id.	Vievor
19	Ideem	id	id.	id.	Risco
19	Ideem	id.	id.	id.	Igleia



Y si no apareciendo más numero de actos concuer-
entes al cumplimiento del conocido año, se da por
terminado el acto de aclaramiento, acordandose
que inmediatamente se procede a sacar las copi-
as necesarias para fijarlas al público por ocho
días, y que se convoque por edictos a todos los
mismo interesados, sus padres, tutores o pacientes
para que concuren al acto de la rectificación
el ultimo domingo de este mes, dia veinte y siete,
si las doce, sin perjuicio de la citación personal
a los primeros, que se hará por grafeletas dupli-
cadas, según está mandado por los artículos 44
y 45 de la Ley.

Firmas de los Señores concejales que han asistido
a la reunión en sesión del Hon. Ayuntamiento y
sus panes, de que yo, el Secretario, certifico.



Juan Fernández

Alfonsina Gómez

Francisco Barragán

Manuel Sabor

Sedal de X del Regidor
José Antonio Bustamante

Gregorio Martínez

Jacinto Santamaría
Sabor

fo 57.

sión ordinaria del día 30 de Enero de 1.924.

Fres. Concuruentes.

- D. Eusebio López Ortíz
- " Juan Fernández Cáceres
- " Antonio Teguero Ortíz
- " Manuel Pilar Prieto
- " Francisco Barreiro Salguero



D. 9803737

En la villa de Higueras se celebró a día de Enero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Eusebio López Ortíz, se reunieron en sus Casas Consistoriales los demás Sres. de que se compone el

Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurientes.

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. — Acto seguido a día lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, recordando prestar a las mismas su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Sres. asistente, a ella, de que yo, el Secretario, certifico. —



D. 9803742



Mrs. J. P. Antonio Teguero

Manuel Pilar Juan Fernández

Francisco Barreiro

José Antonio
Fernández

Sesión ordinaria del dia 17 Enero de 1.924.

Sedes. Concuruentes.

D. Tomás López Ortíz
Juan Fernández Cáceres,
Antonio Cezeiro Ortíz
Manuel Pilar Prieto
Francisco Barreiro Salguero.
" "

En la villa de Heiguera de Llerena a diez y siete del Enero de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás López Ortíz, se reunieron en sus casas comunitarias los diez Sres. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se divisan por el orden de sus categorías y cargos y sus firmas anotadas como concurretes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario del acto de los anteriores, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. - Acto seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concorrentes, acordando prestarse a las mismas un más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los Sres. anfitrón, que saben, de que yo, el Secretario certifico:



Tomás López Antonio Cezeiro

Manuel Pilar

Juan Fernández

Francisco Barreiro

Jacinto Santamaría
Socio.

Sc-

fº 58.

sión extraordinaria del dia 22 de Enero de 1921.

Sedes. Concurridos.

01

"

"

"

"

En la villa de Higuera de Llera
na a veintidós de Enero de mil no-
vecientos veintiuno, siendo las
(trece y tre) quince y treinta mi-
nutos hora señalada al efecto, re-
vieron bajo la presidencia del
Sr. Delegado Gubernativo Don Ben-
ito Cellier Puntagos, el Sr. Al-
calde Don Juan Sáez López, así con la asistencia de los Concejales
expresados al margen, dando comienzo por la lectura del
acta de la ordinaria anterior que fue aprobada.

En este acto el Señor Alcalde dio la bien-
venida al Señor Delegado e hizo su presenta-
ción de los demás individuos del Consistorio.

Seguidamente el Señor (Alcalde) Delegado
Gubernativo hizo uso de la palabra y felicitó a
los reunidos por la satisfacción que le había pro-
ducido el examen de la documentación de este ar-
gentamiento que lo encuentra en perfecto estado y
estimuló a los Señores concursantes a que no des-
mayan en su empresa en bien del bien general
y de la Patria.

Con lo que se dio por terminado el acto
extendiendo la presente que firman los Señores
que han asistido. —



Bernardo Fernández Martínez

Antonio Beceiro Otero

Miguel González

Juan Fernández Franciso Barreiro

José Souto

Sesión ordinaria del dia 24 de Enero de 1.924.

Sesión Concurrentes.

D. Eusebio López Ortíz
, Antonio Tegeiro Ortíz
, Juan Fernández Cáceres
, Manuel Pilar Prieto
, Miguel González Bernardino

En la villa de Heiguera
de Henares a veinte y cuatro
de Enero de mil novecientos
veinte y cuatro; bajo la presiden-
cia del hon. Alcalde D. Eusebio
López Ortíz, se reunieron en sus
Casas Consistoriales, los demás

Sesiones que se componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo, cuyos nombres al-
margen se designaron por el orden de sus
categorías y cargos y al final suscitaron
cursos concurrentes.

Dada lectura del acta anterior, quedó aproba-
da y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. Acto seguido se manifestó por la presiden-
cia que, estando señalado el dia dos de Fe-
brero próximo para la incorporación de los
reclutas del recubraro de 1.923 en la baza de
Zafra, se establece en el caso de designar el
comisionado de este ayuntamiento que les
de efectuar su presentación. - Puestados los
Senores concurrentes del contenido de la an-
terior manifestación, acuerdaron por unan-
imidad, designar al concejal D. Antonio
Tegeiro Ortíz, a cuyo Señor, le será abona-
do la suma de Cincuenta pesetas por
vía de indemnización, con cargo al Capí-
tulo 3º, Artículo 6º del presupuesto an-
ual,unciéndose al libramiento de su ra-
zon, certificación de este particular de acta.

Boletines. Después, se dio cuenta de los Boletines
oficiales recibidos durante la semana ante-

fº 59.

rios y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminados
los servicios que firmaron los tres, que valece

de que yo, el secretario, certifico

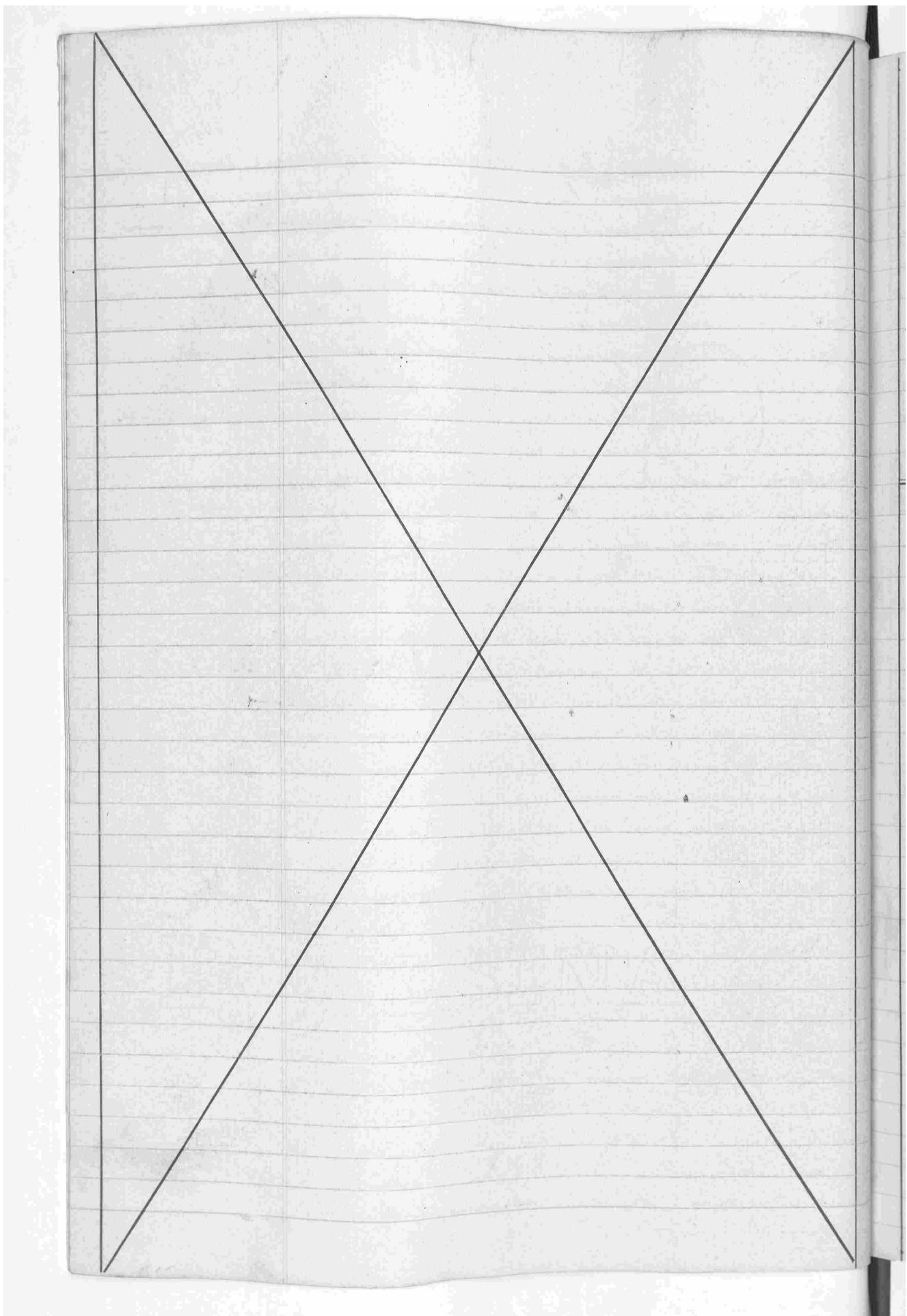
Antonio Gutiérrez

Alonso Faro

Manuel Siller Francisco Arce



Jacinto Lautaro
senio



fo 20.

Acta de rectificación del Alistamiento.

Gómez. Concejales.

Don Antonio Teixeiro Ortíz
" Juan Fernández Cáceres
" Manuel Pilar Prieto
" Miguel Sornal Bernardo
"

En Higuera de Llerena a
veinte y siete de Enero de mil
novecientos veinte y cuatro, reu-
niendo el Ayuntamiento en sesión
pública, con asistencia de los
Señores Concejales anotados al
margen, manifestó el Sr. Al-

calde Presidente Don Eusebio López Ortíz, res-
el objeto de la sesión rectificas el alistamien-
to de mozos concurrentes al Recumplido del
corriente año, y siendo las doce, hora señalada
en el edicto publicado con todas las formalida-
des de la Ley el dia quince del actual y en los
cédulas de citación personal, el Sr. Presidente
declaró abierta la sesión. De su orden, el Secre-
tario infranckito leyó reglidianamente en voz alta
todo el capítulo 4º de la vigente ley de Recumpli-
dos, y del Reglamento para su aplicación, y
acto continuo se procedió a la rectificación
del alistamiento de los mozos del Recumplido
para el año actual, acordandos se hagan en
el mismo las siguientes alteraciones, por las
causas que a continuación se expresan:

Exclusiones. — Se pidió la de los mozos Deseadis Cortés,
Pérez, Antonio Brizo García, Horacio Galan-
gau Brizo, José Antonio Pérez Brizo, Luis
Aguilar Vidarte, Mauricio Blanca Pereira,
Miguel Álvarez Tena y Francisco Navas
Cuer Cuello; los cinco primeros por haber fa-
llcido, según consta de las certificaciones
que obran unidas al expediente general del

Recuplarlo; y los tres rectantes, por haber sido incluidos con preferente derecho en los alquileres de los pueblos de Villanueva de Córdoba, Pueblo nuevo del Beníbano y Caucapillo de Blerena respectivamente, según las comunicaciones de las alcaldías respectivas que también obran en el expediente.

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuvieren conforme con los acuerdos tomados, según preveuen los artículos 55 y 56 de la Ley.



Ismael Soler

José González

Miguel González

Jacinto Santamaría
fmo.

fo 25.

Sesión ordinaria del día 35 de Enero de 1.924.

Señores Concuruentes.

Don Eusebio López Ortíz
" Antonio Regoiro Ortíz
" Manuel Pías Prieto
" Juan Fernández Cáceres

En la villa de Heiguera de
Sobroso a treinta y uno de enero
de mil novecientos veinte y cuatro,
bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Eusebio López Ortíz, se reu-
nieron en sus baras constitucionales
los demás Señores de que se compone

el Ayuntamiento Constitucional de la misma,
cuyos nombres al margen se expresan por el or-
den de sus categorías y cargos, y al final me-
mbran como concorrentes.

Dada que fué lectura por mí el Secretario
del acta de los anteriores, quedó aprobada y se decla-
ró abierta la ordinaria de este día.

Recomendamiento de Acto seguido el Señor Presidente, como
Agente Ejecutivo manifestó a la Corporación que, como ya

lez consta, la situación por que atraviesa el mu-
nicipio con relación a sus ingresos, es, bastante
desplorable, debidos a los descubiertos que existen
procedentes del repartimiento de utilidades corres-
pondientes al ejercicio de 1.922 a 1.923, en cuya
causa se estorpece la buena marcha administra-
tiva, debiendo por tanto, procederse a la exacci-
ón de los esperados descubiertos por la vía del
apremio, ya que los requerimientos amistosos
que a breves empleando resultan improcedentes.

Penetrados los señores concorrentes del contenido de
la anterior manifestación y teniendo en cuenta
los graves perjuicios que pueden imponerse por
la falta de recursos para atender a las más preocu-
padoras necesidades del municipio, por unani-
midad y sin discusión alguna, acordaron de
nominar Agente Ejecutivo que efectue el cobro de

cuantos descubiertos resulten a favor de este Ayuntamiento, a Don Carmelo Neovalioz Lopez, si fué de que utilizando los medios que determina la Instrucción de Aprendizos formalice la relación de descubiertos que habrá de facilitársele por la Secretaría, percibiendo por ello, los recargos que indicado la Instrucción determina.

Imprevistos. — Seguidamente fuí presentada la cuenta que rinde el Comerciante Don Manuel Rodríguez Nogales, importante la suma de Cien pesos, procedentes de la Caja de bienes que le fue encargada para la de Caudales del Ayuntamiento, la cual aprueba la Corporación, ordenando se formalice el pago de la misma con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, uniendo al libramiento de su cargo certificación de este particular de acta.

Boletines. — Dijo después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concuerantes, acordando prestar a los mismos su más fiel y exacto cumplimiento.



Manuel Pilar Juan Fernández

José Pautaon Fernández

f. 22.

Sesión ordinaria del dia 7 de Febrero de 1.924.

Fotés. Concurrentes.

Dr. Eusebio López Ortíz
" Antonio Teijeiro Ortíz
" Manuel Pilar Prado
" Juan Fernández Cáceres

En la villa de Hequera de Glorio a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio López Ortíz, se reunieron en sus casas Constitutiales, los demás señores de que se componen el

Ayuntamiento Constitucional de lo mismo, cuyos nombres al margen se expresan pro el orden de sus categorías y cargos y al final inscriben como concurrentes.

Dada lectura por mí el Secretario, del acto de los anteriores, quedó aprobado y se declaró abierto el ordinario de este día.

Fuentes y Cañeras. — Acto seguido, se manifestó por

el Sr. Regidor Sindico, don Juan Fernández Cáceres, que según ha podido observar, desde hace varios días se halla obstruido por completo, la cañería de descarga de la fuente pública, hasta el extremo de no poder utilizarse por estos vecinos, el agua de la misma, ocasionando con ello un grave perjuicio a los intereses generales del vecindario y aun hasta la salud pública, lo cual hace prevenir a la Corporación para que adopte las medidas que estimen procedentes. — Peñetrados los Señs. autoridades del contenido de los anteriores manifestaciones, por unanimidad y sin discusión alguna, acordaron autorizar al Sr. Presidente, para que a la brevedad posible, proceda a efectuar las obras que sean necesarias en dichas fuentes, para que esta quede en las mejores condiciones de utilidad y cancamiento, abonando los gastos que dichos trabajos ocasionen, con car-

go al capítulo 6º, artículo 3º del presupuesto
del año actual.

Boletines. — Dijo después, cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la remansas anteriores y de todos las disposiciones en ellos insertas y que son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual se dió por terminada la reunión
que firmaron los tres señores, testigos, que saben, dice
que yo, el Secretario, certifico =



Manuel Pilar *Juan Fernández*
Antonio Gómez

Jacinto Santamaría
Serrín

fº 23.

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento.

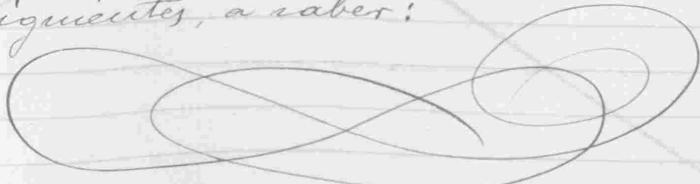
Senores Concejales.

D. Eusebio López Ortíz
D. Antonio Vélez Ortiz
D. Manuel Páez Prieto
D. Juan Fernández Caceres
"

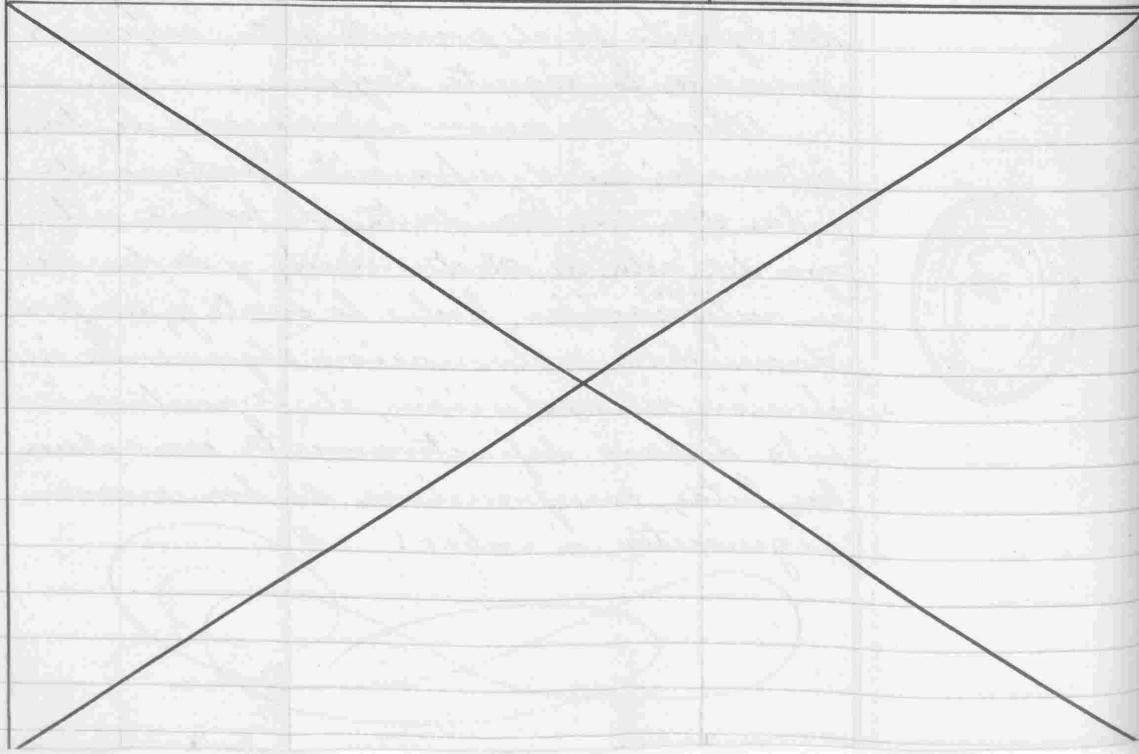
En la villa de Higueras
de Blerena a diez de Febrero
de mil novecientos veinte y
cuatro; previa convocatoria
al efecto, y bajo la presidencia
del Sr. D. Eusebio López
Ortíz, Alcalde, se reunieron

a la hora de las doce, en la Sala Concursal
rial los Senores Concejales que al margean
se expresan, con objeto de proceder a la
rectificación definitiva y cierre del alis-
tamiento de moros sujetos al Recupelano
del Ejército en el presente año, segun
previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los
interesados; yo, el infrascrito Secretario, de
orden del Sr. Presidente, di lectura inte-
gra del acta de alistamiento y de la de
su rectificación, hecha lo cual, y sin pro-
ducir dolor reclamación alguna de in-
clusión ni exclusión, el apartami-
ento declaró definitivamente cesadas
las listas, comprendidas, de los moros
siguientes, a saber:



Nº de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de sus padres.
1	Severiano Rubio Salvador	Juan y Emilia.
2	Ignacio Recio Moreno	Julio y Magdalena
3	Francisco Rodas Valencia	Gabriel y Emilia
4	Luis Navarrete Pelaer	Juan y Vicenta
5	Rafael Lagunas Rodriguez	Antonio y Obdulia
6	Saturnino Rebollo Vazquez	Antonio y Andreo
7	Juan Rio Alvarez	Antonio y Victoria
8	Antonio Casero Gallardo	Enrique y Maria
9	Miguel Fernández Fernández	Gríder y Purificación
10	Víctor Alvarez Cortés	Vicente y Paulina
11	Julian Maudriou Merclua	Antonio y Micaela
12	Obelardo Montero Recio	Sebastián y Ana
13	Aureliano Pereira Macario	Antonio e Isabel
14	Francisco Arevalo Blanco	Leandro y Josefa Antonia

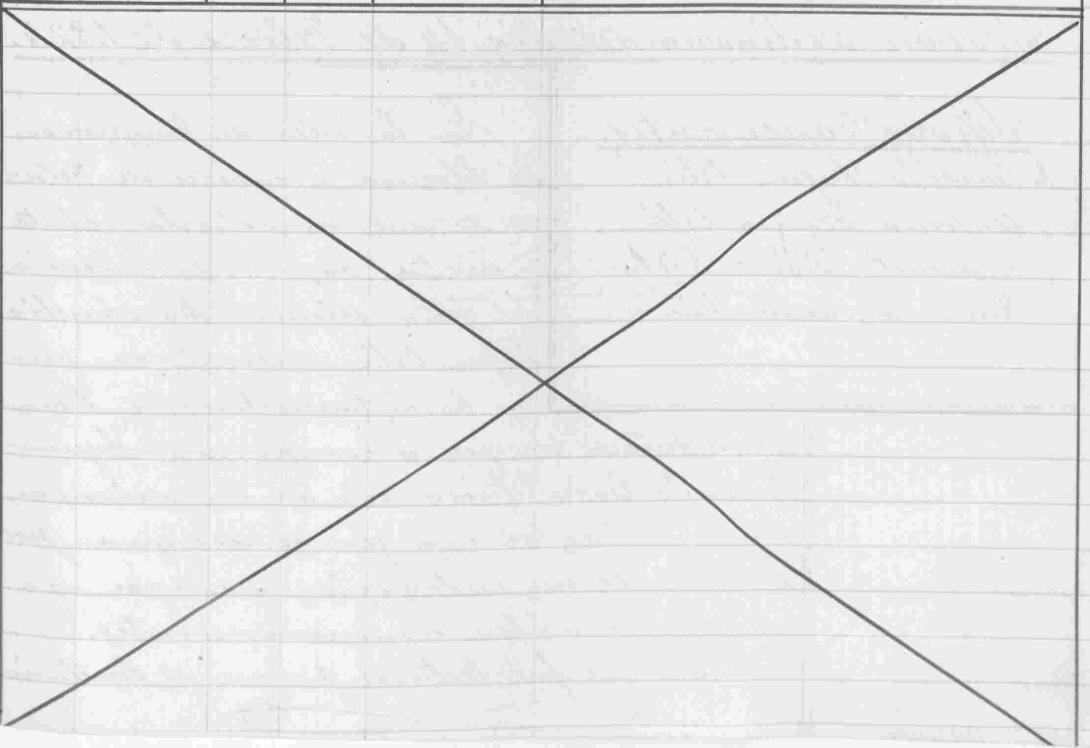


P. 24.

Fechas de nacimientos.			Años de	Leyos del artículo 2 de la ley en que se hallaron nacidos.
Día	mes	Año. Edad.		
21	Enero	1903	21	5º
16	Febrero	id.	id.	id.
21	Idem	id.	id.	id.
21	Idem	id.	id.	id.
22	Idem	id.	id.	id.
14	Marro	id.	id.	5º
16	abril	id.	id.	5º
7	julio	id.	id.	5º
25	Idem	id.	id.	5º
8	agosto	id.	id.	id.
15	Septiembre	id.	id.	id.
23	Octubre	id.	id.	id.
17	Noviembre	id.	id.	id.
19	Idem	id.	id.	id.

Población calle y número de
en cada habitación.

Calle del Pico
" " Recu
" " Idem
" " Castillo
" " Recol
" " Extramuros
" " Castillo
" " Extramuros
Desconocido
Palomares
Capitane
Idem
Nuevo
Pico



Con lo cual, y no resultando más mó-
ros sorteables para el Recubrimiento y
Recuplarlos del presente año, el Ayunta-
miento declaró terminado y cerrado definitivamente el alictamiento, sin que pue-
da ya sufrir otras alteraciones que las que
resulten en su caso como consecuencia de
lo que dispone la citada Ley.



Y se levantó la sesión, firmando los
señores que raben, de que yo, el Secretario,
certifico. =

Leandro López

Antonio Cequeiro

Juan Fernández

Manuel Pilar

S

Jacinto Santamaría

Lerio

Sesión ordinaria del dia 14 de Febrero de 1924.

Señores Concuruentes.
D. Leandro López Ortíz
" Antonio Cequeiro Ortíz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Boquerón
"

En la villa de Heigueros
de Llerena a catorce de Febre-
ro de mil novecientos veinte
y cuatro; bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Leandro
López Ortíz, se reunieron en
sus casas Consistoriales, los

demas Señores de que se compone el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma,
cuyos nombres al margen se designan por
el orden de sus categorías y cargos y que
al final unirán como concurentes.

Dada que fué lectura por mi el Secretario

fl. 25

del acta de la anterior, quedó aprobado y se abrió abierto la ordinaria de este día.

Boletines. — Acto seguido, dio cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando fijar a las mismas, su más estricta observación y exacto cumplimiento.

Sou lo cual y no teniendo ningún amonto de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Señores concurrentes que saben, de que certifico.



Manuel Pilar
B

Juan Fernández

Jacinto Soutana
señor.

Acta del sorteo de moros del año 1.924.

Senores Concurrentes.
alcalde Presidente.

D. Antonio Tegeiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Cáceres
" Miguel González Bernardino
Secretario.

D. Jacinto Soutana Roigales.

En Heigueros de Llerena
a diez y siete días del mes de
Febrero de mil novecientos veintiún.
Reunidos en las Casas
Comunitarias de este término,
a las cuales los señores que al
margen se expresan, bajo la
presidencia del señor alcalde

sou Antonio Tegeiro Ortiz, dijeron este señor
dar lectura al alistanamiento de moros del pre-
nte Recumplido, tal cual ha sido rectificado
y corregido, así como de los artículos contenidos

en el Capítulo 6º de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que tratan del sorteo, cuyos actos se van a celebrar. Dada lectura de los artículos y alzamiento citados, por el Secretario inscrito, que le realizó en alta voz, dicho Señor Presidente manifestó acto seguido que estaban comprendidos en la penalidad del artículo 41 de la Ley, los moros del referido alzamiento que figuraran en primos términos por el orden que preceptúa el artículo 60 del Reglamento. Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los moros alzados, haciendo constar el número con que figuraron en el alzamiento, y en otras papeletas, también iguales, tantos números como son los moros sorteables, empezando por el inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el artículo 41.

Introducidas las papeletas en bolaz iguales y otras en dos globos, contiene uno la de los nombres, y el otro la de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Señor Presidente del Ayuntamiento, y los segundos, por el Señor Regidor Sindico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nombres, al Señor Sindico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los números, al Señor Presidente; sacado el Señor Sindico la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores a continuación, las papeletas a los demás concejales y a cuantos intercados pedían verlas;

fo. 26.

conservandore estas unidas hasta el fin del acto, un concejal, que lo fué el Señor don Manuel Gil-Prieto, llevó á su cargo la lista ordinal, que tenía previamente preparada, conguando los nombres, al frente de los números de orden, miembros el secretario infranqueis anotó los nombres y números, segun iban saliendo, que fué como sigue:

Número del Alista- miento.	Nombre y Apellidos de los moros.	Número obtenido en el Sorteo.	
		En letra.	Numismo
6	Saturnino Rebollo Vásquez	Uno	1
3	Francisco Rodas Valencia	Seatorce	14
8	Antonio Cauro Sallardo	Seis	6
15	Julian Maendrión Mercéain	Siete	7
1	Severiano Rubio Salvador	Neueve	9
2	Ignacio Recio Moreno	Dos	15
5	Rafael Lagunas Rodríguez	Tres	3
13	Aureliano Perea Madrid	Doce	12
4	Luis Navarrete Peláez	Doz	2
10	Victor Alvarez Cortés	Cuatro	4
9	Miguel Fernández Fernández	Tres	3
14	Francisco Arevalo Blanca	Cinco	5
12	Abelardo Montero Recio	Ocho	8
7	Juan Rico Alvarez	Diez	10

Terminado el sorteo dijimos el Señor Previ-
dente la lectura en alta voz, de todo el resul-
tado, haciendo lo que el Secretario, leyendo tam-
bién la lista de extracción por orden de nu-
meros, que resultó conforme, sin medias pro-
testa ni reclamación alguna; acordó la Cor-
poración municipal dar por terminado el
acto y que se expusieran al público las listas,



con el resultado del voto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 de la Ley, presentando al Señor Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de este acta en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.

Antonio Tegido Manuel Pilar

José María Fernández

Miguel González Juan Fernández

Jacinto Santana
Fijo

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1.921.

Señores Concurretes, alcalde-Presidentes.

Dr. Eusebio López Ortíz
" Antonio Tegido Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Caiceres
"

Secretario.

Dr. Jacinto Santana González

En la villa de Hequero de Bermeo se veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eusebio López Ortiz, se reunieron en su Casa Consistorial los demás Señores Se que se comparece el Ayuntamiento de lo mismo, cuyos nombres al margen se señalan por el orden de sus categorías y cargos y al final aparecen como concurretes.

Dado que fue leída por mí el secretario del acta de los anteriores, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas.— Acto seguido y con el fin de poder presentar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 103 de la vigente Ley de Reductos

fo 27.

miento y recuperarlos del Ejército, se tomaron por unanimidad, los acuerdos siguientes.

1º — Nombrar tallados para la memoria de los moros, del recuperarlo actual y de los anteriores sujetos a revisión, el día que el Ayuntamiento se ocupe de ello, al vecino de esta localidad don Pascual Sábatido Flores, el cual, además de reunir las condiciones previstas, tiene la actitud necesaria para ello, como lo tiene demostrado en el recuperarlo anterior, si cuya fábrica le será abonada como gratificación, lo sumo de diez pesetas con cargo al Capítulo 5º, artículo 6º del presupuesto actual.

2º — Nombrar así mismo, como testigos para que declaren en los expedientes justificativos de precios que instruyan los interesados, a don Enrique Lealero Ávila, don Antonio Maubisián Rodríguez, don Sebastián Montero Jiménez y don Juan Rubio Fernández, padres de los moros numeros, seis, siete, ocho y nueve respectivamente, del recuperarlo actual, que son los más directamente interesados en las citadas operaciones.

Boletines. — Dijo después cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante los meses anteriores y de todos los diposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que formaron los tres autoridades a ella convocadas, de que yo, el secretario, certifico:

(Firma) Antonio Ceguro

Juan P. S.

Sí



queu las firmas.—

Miguel González Juan Fernández
Jacinto Santamaría Serrano

Sesión ordinaria del dia 28 de Febrero de 1.924.

Señores Concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. Eusebio López Ortíz
" Antonio Ceceiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Cárceles
" Miguel González Bernardo

Secretario.

D. Jacinto Santamaría Nogales



mismo, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final inscriben como concurrentes.

Asistió que fui lectura por mí el Secretario del acta de los anteriores, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Renuncias.— Acto seguido, se expuso por el Señor Presidente que, como ya les conta a los demás Señores asistentes, el mal estado de salud de que dispone desde hace tiempo, unido además a un avanzado edad, le impone la imposibilidad por completo poder dedicarse en absoluto, a las atenciones de la Alcaldía, por cuya razón, se veia en la necesidad de presentar nuevamente la dimisión

F. 28.

de los cargos de Concejal y Alcalde-Presidente de la Corporación, con el fin de evitar responsabilidades y perjuicios que pudieran derivarse por la falta de asistencia en el cumplimiento de sus deberes. — Reunidos los señores asistentes del consejo de los anteriores manifestación, teniendo en cuenta los fundamentos que alega la Presidente para excusarse no volverse del cargo de concejal de esta Corporación, si no también del de Presidente de los mismos, por unanimidad y sin dación alguna, acordaron lo siguiente:

1º. — Que dado el carácter en que fueron constituidas las nuevas corporaciones, procede dictaminar la renuncia que hace de su cargo de concejal el Presidente de la misma, Don Eusebio López Ortiz, fundador para ello, en que dicha dimisión debe ser admitida por el Dr. Delegado Gubernativo de este partido, en virtud de cualquier responsabilidad que pudiera alcanzarle al Municipio, al obrar definitivamente, sin antes ponerlo en conocimiento de indicada autoridad, para lo cual debe deducirse certificación de este acuerdo que será remitido acompañado de atentos oficios, para que dicha superioridad adopte las medidas que juzgue más oportunas.

2º. — Que con el fin de que no se proponga alteración alguna la marcha de los asuntos de la alcaldía y hasta tanto se remetta por el Dr. Delegado la renuncia presentada, procede que se haga cargo del desempeño de la misma, el concejal Don Antonio Vélez Ortiz y

3º. — Que siendo muy necesaria la cooperación del Señor López Ortiz para el mejor desenvolvimiento de la misión que le está encargada al Municipio, dentro de los difíciles problemas que

tiempo que resolver, estiman lo más procedente
le sea concedida una licencia por un mes, hasta
tanto pueda reposarse de su delicado estado, y
una vez conseguido, vuelva nuevamente a ocu-
par el cargo que tan dignamente desempeñada.

Sesiones. — Del propio modo también, y á petición del Concejuelo Don Manuel Pilar Pierto, acuer-
dan por unanimidad, variar el horario de las
sesiones ordinarias que debe celebrar la corpora-
ción, hasta tanto llegue la estación de la pri-
mavera; en atención a que, en la época actual
debido al mal temporal reinante, unido a las
falta de alumbrado público, se hace imposible
asistir con puntualidad a la hora señalada;
por cuya razón queda decido que el horario
para dichas sesiones, en lo sucesivo, lo sea a las
doce horas del jueves, de cada semana, en vez de
las diez y siete, como viene acordado, haciendo
valer esta resolución al vecindario por medio de
edictos, para que por todos sea conocida.

Boletines. — Sobre después cuenta de los Boletines Oficiales re-
cibidos durante la semana anterior y de todas las
disponiciones en ellos insertas, quedando puestas a
la memoria su más fiel cumplimiento.

Saudos por terminada la sesión que firmaron
los señores asistentes que valen, de que yo, el secretario
certifico:



Miguel González Juan Fernández
Manuel Pilar

Jacinto Santander
Ses.

fº 29.

Acta de Clasificación y declaración de Soldados.

Sentores Concurretes.

D. Antonio Cegeiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Cáceres
" Miguel González Bernardino
" Francisco Barrero Salguero

Medico.

D. Eloy Cuadrado Meudo

Gallador

D. Pantaleón Sabido Flores

Secretario.

D. Facinto Santans Nogales.

En Higuera de la Sierra provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Caja Capitular hoy dia 26 de marzo de mil novecientos veinte y cuatro; al objeto de celebrar revisión pública, hallándose en el Salón los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde don Antonio Cegeiro Ortiz, el Regidor Juez don Juan Fernández Cáceres, Médico Titular D. Eloy Cuadrado Meudo y Gallador don

Pantaleón Sabido Flores, el Señor Presidente declaró abierto la revisión y yo el infrascrito Secretario dije lectura íntegra de la lista general de los moros sorteados para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que no hubo incompatibilidades de clase alguna.

Acto continuo, por los señores concejales, si la vista de los concurretes, se reconocieron la talla y cinta métrica, resultando del examen practicado los llaves exactas para los fues a que estan destinados, ordeno el Señor Presidente al infrascrito secretario que diera lectura en claro y alta voz, de los capítulos 9º de la ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los moros, alfitados y revisiones ante los Municipios. Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los moros, practicandose las operaciones de talla, medida toracica y reconocimiento de los presentes al-



(Sello)

acto y haciendo por el Señor Presidente a todos y cada uno de estos, inmediatamente después de ser tallados y si medida que se fueron llamando, la oportunas invitacion para que expusieren los motivos que les oportuno para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no era atendidas ninguna excepcion del servicio en filas que no alegaran entonces, siendo conocida, aun cuando se lez excluyese total o temporalmente del servicio militar, o del contingente, ofreciendo todo ello, el siguiente resultado:

Mozo Santiago Rebollo Vazquez, numero 3, hijo de Antonio y de Andrea, natural de Pueblo del Maestre y domiciliado en esta villa, con residencia en Extramuros, sabe leer y escribir, y tallado que fue resulto tener la talla de un metro setecientos once milimetros.

Reconocido facultativamente diles individuo, resulto con un perimetro toracico de ochenta y cuatro centimetros y no padecer ningunoo enfermedad ni defecto fisico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación bien interado, contesto: Que nadie tenia que alegar.

Y el aguantamiento, viertos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el articulo 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se tratar, Soldado, sin que hubiere reclamacion.

Mozo Luis Navarrete Pelaes, numero 2, hijo de Juan y de Vicenta, natural de esta villa y domiciliado

fo 30.

liado en lo mismo, con residencias en calle Castillo, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué
reaulto tener la talla de un metro y quinientos
noventa milímetros.

Reconocido facultativamente dichos individuos, re-
sultó con un perímetro torácico de ochenta y nueve
centímetros y no padecer ningunas enfermedad
ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere
para excluirse del servicio militar ó del contingente
ó para exceptuarse del servicio en filas, y
extendida la diligencia de notificación, bien es-
tendido, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Agujetamiento, visto los datos que preceden
y los documentos obrantes en el expediente perso-
nal del moro, de conformidad con el parecer
del Señor Regidor Indio, y en presencia de lo
disipuesto en el artículo 107 de la ley, acordó,
declarar al moro de quien se trata, Soldado,
sin que hubiera reclamación.

Moz 8 Rafael Laguna Rodríguez, número 3, hijo
de Antonia y de Obdulia, natural de esta villa
y domiciliado en lo mismo, con residencias
en calle Real, sabe leer y escribir, y tallado
que fué resultó tener la talla de un metro
Seiscientos veinte y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dichos individuos,
resultó con un perímetro torácico de
Ochenta y seis centímetros y no padecer nincuna
enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que
tuviere para excluirse del servicio militar ó
del contingente ó para exceptuarse del servicio
en filas, y extendida la diligencia de notifi-
cación, bien estendido, contestó: Que nador



-tuía que alegar.

Y el Aguantamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente penarial del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Juidice, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin que hubiere reclamación.

Mozo Víctor Álvarez Cortés, número 4, hijo de Vicente y de Paulica, natural de esta villa, y domiciliado en la misma, con residencia en calle Palomaz, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro sesenta y seis centímetros y cuarenta milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros y no padeció ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó que nada tenía que alegar.

Y el Aguantamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente penarial del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Juidice, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin reclamación.

Mozo Francisco Arevalo Blanco, número 5, hijo de Leandro y de Josefa Antonio, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle del Pino, que sabe leer y escribir, y tallado que fué resultó tener la talla de un metro y quince centímetros ochenta y dos milímetros. - Reconocido pa-

ffº 35.

cultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de ochenta y tres centímetros, y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Juez, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin reclamación.

MORO Antonio Casero Gallardo, número 6, hijo de Enrique y de María, natural de Sagrario, y domiciliado en esta villa con residencia en Extramuros, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la talla de un metro quinientos noventa y un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de ochenta y cuatro centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Juez, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin que

huviere reclamacion de clase alguna.

Mozo Julian mandrian mercader, numero 7, hijo de Antonio y de Micaela, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle Capitan, sabe leer y escribir y tallado que fué resulto tener la talla de un metro setenta y tres milimetros treinta y ocho milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resulto con un perimetro toracico de ochenta y un centimetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto fisico.

Invitado para que alegue los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del concurso para exceptuarse del servicio en filas y extendido lo diligencia de notificación, basta en este caso, contexto: Dice es hijo unico de padre pobre y vagabundo a quien matiene, como justificación con la exhibición del certificado del nacimiento de su referido padre.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceeden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Registrador Sindico, y en premio de lo dispuesto en el articulo 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, hasta tanto juzgue el extremo de probada de la excepcion que alza, para lo qual se le concede un plazo de quince dias.

Mozo Abelardo Montero Recio, numero 8, hijo de Sebastian y de Anos, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle Capitan, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué resulto tener la talla de un metro setenta y tres milimetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resulto con un perimetro toracico de noventa

fº 32.

y tres cíntimetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que es hijo unico de padre polbo y resaguaráis a quien mantiene, lo que justifica con la exclusión del oportuno certificado del acta de nacimiento de su referido padre.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personales del moro, de conformidad con el parecer del Dr. Regidor Gutiérrez, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar a dicho moro, Soldado, hasta tanto justifique el extremo de poluras de la excepción que alega, para lo cual se le concede un plazo de quince días.

Mozo Severiano Rubio Salvados, numero 9, hijo de,



Juan y de Emilia, natural de esta villa y domiciliado en las mismas, con residencia en calle del Pino, sabe leer y escribir, y tallado que resultó tener la talla de un metro Setecientos treinta y un milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de Setenta y tres cíntimetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente,



personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sádico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar ó diablo moro, Soldado, mi reclamación.

Mozo Juan Rico Alvarez, número 50, hijo de Antonio y de Vicencio, natural de esta villa y domiciliado en lo mismo, con residencia en calle del Castillo, sabe leer y escribir. Comparece su padre Antonio Rico Romero y manifiesta que su referido hijo, se encuentra enfermo de gravedad en la cama y por tanto imposibilitado de poder asistir a este acto.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sádico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar ó diablo moro Soldado, concediéndole un plazo de quince días para que comparezca ó ser tallado y reconocido, según dispone el artº 174 de la ley expresa.

Mozo Ignacio Rico Moreno, número 53, hijo de José Julio y de Magdalena, natural de esta villa y domiciliado en lo mismo, con residencia en calle del Rico, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la talla de un metro Setecientos setenta y ocho milímetros.

Reservado facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Y invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

fº 33.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Hon. Regidor Síndico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin reclamación.

MOZO Aureliano Pérez Maclio, número 52, hijo de Antonio e Isabel, natural de esta villa y domiciliado en la misma, con residencia en calle Nueva, sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro Setecientos cuarenta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y dos centímetros y no padecer ni queja ni enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Hon. Regidor Síndico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin reclamación.

MOZO Miguel Fernández Fernández, número 53, hijo de Hidro y de Purificación, natural de esta villa en que se nra un actual paradero, no obstante estar citado como los demás interesados, y cuyo individuo fué llamado públicamente, para ser tallado y reconocido en que efectuar su presentación.

Y el Ayuntamiento, viendo los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente perso-



(Signature)

(Signature)

ual del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Profeigo, sin que hubiere protesta ni reclamación alguna.

Mozo, Francisco Rodas Valencia, número 54, hijo de Gabriel y de Emilia, natural de esta villa, y domiciliado en lo mismo, con residencia en calle del Píco, no sabe leer ni escribir, y tallado que resultó tener la talla de un metro sescientos cincuenta y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de setenta y dos centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filaz, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Al Ayuntamiento, vistos los datos que proceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, sin que hubiere reclamación.

Terminado el llamamiento y clasificación de todos los moros alistados, se procedió a la de los sujetos a revisión de los años anteriores regimientalmente previamente anunciado y dispuesto el artículo 116 de la Ley, dando el resultado siguiente.

Mozo Juan Bustamante Gallego, número 2

f^a 34.

del sorteo del Recuplaro del año de 1923, hijo de Maximino y de Josefa, natural de esta villa, el cual fué exceptuado en el sorteo anterior por ser hijo unico de padre soltero e impeditido si quiere matricularse.

Invitado para que alegue los motivos que tiene para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, después de haber estudiado la diligencia de notificación que así lo acredita, contestó: Que continua en su favor las mismas causas de excepción por la cual fué exceptuado el año de su recuperar, ó sea la comprendida en el caso 1º del artº 8º de la ley.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, se conformando con el parecer del Señor Regidor Sindico y en presencia de lo que dice el artículo 107 de la Ley, declaró al moro de quien se trata Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación, regim fíre el resultado del expediente que a su petición se instruyan. Lo prenderá le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidare de practicar todas las pruebas para el derecho al disfrute de la excepción.

MOZO Agustín Liano Valencia, número 44 del sorteo de 1923, hijo de Caudelario y de María, natural de esta villa, el cual fué exceptuado en el año de su recuperar como comprendido en el caso 1º del artº 8º de la Ley.

Invitado para que alegue los motivos que tiene para excluirse del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarse del servicio en filas, después de haber estudiado la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nació en su favor la misma excepción por la cual fué exceptuado el año de su recuperar, ó sea, la de hijo unico en sentido legal, de padre soltero y cosa

genuario ó quien mantenga y tuviera además otro hermano mayor de diez y nueve años llamado Coherido prestando el servicio por su muerte en África.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró al moro de quien se trataba, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que si su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar toda la prueba para el derecho de la excepción alegada.

Mozo Francisco Pelaez Braxo, número 3 del sorteo de 1921, hijo de Saúlalio y de Julianas, natural de esta villa, el cual se bieles exceptuando del servicio como compatriota en el caso 2º del artículo 89 de la Ley.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirlo del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarlo del servicio en filas, después de extendida la diligencia de clasificación, bien enterado, contestó: Que continua en su favor las mismas excepciones por la cual se le ha exceptuado, ó sea, lo de hijos únicos de viuda pobre ó quien mantenga.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró al moro de quien se trataba, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que si su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar toda la prueba

fo 35.

para el derecho al disfrute de la excepción.

Terminado el acto y clasificación de los mozos sujetos a revisión, se procedió a la de los procedentes de los municipios de Arnuago y Villagarcia de la Torre, los cuales procedieron en esta localidad al tener solicitado el beneficio que les concede el artículo 108 de la vigente ley, oficiando el siguiente resultado.

Mozo Antonio Mosquero Martínez, número 52, del cortejo de 1.924 por el pueblo de Arnuago, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Villagarcia de la Torre y domiciliado en Arnuago, con residencia en calle Alcondejil, no cabe leer ni escuchar y tallado que fue resultó tener la talla de un metro seiscientos setenta y tres milímetros.



Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extenuada la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

El Ayuntamiento, viendo los datos que anteceden de conformidad con el dictamen del los Regidores Sindicos, y su preaviso de lo que dispone el artículo 107 de la ley, declaró a dicho mozo, Soldado, acordando además que sean remitidos al pueblo de su alicantamiento, los certificados originales, con su talla y reconocimiento facultativo para que obren su efecto en el expediente personal del mozo de quien se trata.

Mozo Manuel García Romero, número 17 del cortejo de 1.924, por el pueblo de Villagarcia de la

Cómez, hijo de Gabino y de Dolores, natural de Villa García y domiciliado en la misma, de oficio zapatero, no vale leer ni escribir y tallado que resultó tener la talla de un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perimetro torácico de ochenta y seis centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tiene para excluirse del servicio militar ó del concurso ó para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que proceden y de conformidad con el dictamen dels Señores Regidores Sindicos y en previsión de lo que dispone el artículo 107 de la Ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Sololando, acordando además que a los efectos del artículo 108 de la ley sean remitidos al pueblo de su alcaldía dentro los documentos necesarios para que surtan sus efectos en el expediente personal del moro de quien se trata.

Y si no aparecieren otros moros ó quienes llamar, el Señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que hayan de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen numeros siguientes, por medios de papeletas, repartidas en domicilio. — En prueba de verdad, lo

fº 36.



firmaron todos los señores concejales, y yo el Secretario, lo certifico.

Antonio Tegeiro

Juan Fernández

Miguel González

Manuel Pilar

Fernández Salido

Francisco Barrios

Jacinto Santamaría
Ortiz

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1924.

Sres. Concurrentes.

D. Antonio Tegeiro Ortiz
" Manuel Pilar Prieto
" Juan Fernández Cáceres
" Miguel González Bernandino

Secretario.

D. Jacinto Santamaría González

En la villa de Alcalá de Henares a veintiséis de marzo del mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Antonio Tegeiro Ortiz, se reunieron en sus locales constitucionales los demás señores de que se componen el ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se dirigen por el orden de sus categorías y cargos y al final serán como concurrentes.

Dada ya fui lectura por mi el secretario del acta de los anteriores, quedó aprobado y se declaró abierto el ordinario de este día.

Impresoritos. — Acto seguido, se acordó por unanimidad de los señores concurrentes, además la suma de diez pesetas, al depositario D. Manuel Pilar Prieto, cuyo Señor las cumplió por este ayuntamiento.

to en el sorteo de mozos, como gratificación a los
dos niños que verificaron la extracción de bolaz,
cuya supresura satisfecha con cargo al Capítulo
de Impuestos del presupuesto actual.

Boletines. Despues se dio cuenta de los Boletines Oficiales
que se han recibido durante los meses anteriores
y de todas las disposiciones que en ellos se contie-
nen y son concernientes, acordando prestar a las
mismas su más fiel cumplimiento.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron los
dipositarios autorizadas que salen, de que yo, el Señor
Páris, certifico.



Antonio Beceiro *Manuel Piñor*

Miguel González

Juan Fernández

Jacinto Santamaría

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1.924.

Señores Concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio Beceiro Ortez
D. Manuel Piñor Prieto
D. Juan Fernández Cáceres
D. Miguel González Demardius.

Secretario.

D. Jacinto Santamaría Nogales

En la villa de Higuera
de la Sierra a trece de marzo
de mil novecientos veinte y
cuatro; bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Antonio
Beceiro Ortez, se reunieron en
sus oficinas Municipales los
más señores de que se compon-
e el ayuntamiento de los
mismos, cuyos nombres al margen se designan
por el orden de sus categorías y cargos y al fin

fº 37.

nal inscriben como concurrentes.

Dada que fué leída por mí el Secretario del acta de los anteriores, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. Acto seguido, se dió cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todos los avisos que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a los mismos una más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy ninguna aviso de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes que valen, de que yo, el Secretario, certifico. =



J. Antonio Tegiro

M. J. S. S.

Juan Fernández, Miguel González

Jacinto Santamaría
tenor.

Acta de revisión de exclusiones y excepciones.

Señores Concejales.

Alcalde-Presidente.

Dr. Antonio Teixeiro Orta

Señores Concejales.

Dr. Manuel Pilar Prieto

✓ Juan Fernández Caceres

✓ Miguel Simaler, Bernardo

✓ Francisco Barrios Salguero

Médico.

Dr. Juan Aragón Luque,

Tallador.

Dr. Pautalésu Sabido Flores

Secretario.

Dr. Fausto Santana Nagales

Don Heiguera de Llerena
Provincia de Badajoz, reuniendo el Ayuntamiento en la sala
Capitular hoy, diez y seis de
marzo de mil novecientos veinte y cuatro, al objeto de celebrar
sesión pública, hallandose,
en el salón, bajo la presidencia
de Don Antonio Teixeiro
Orta, el Señor Juez de
Juan Fernández Caceres, mi-
dico Don Juan Aragón Luque
Tallador Don Pautalésu Sabi-
do Flores y los Señores concejales
propietarios que al margen
se expresan, el Señor Presidente

declaró abierta la sesión; y, el infrascrito Secreta-
rio, dié lectura íntegra de la lista general de los mo-
zos sorteados, y acto continuo, por los Señores Conve-
jales, o la vista de los concurrentes, se reconocieron
los tallas y ciuta métrica, y resultando del examen
practicado hallarse exactos para los fines a que
están destinados, ordenó el Señor Presidente al in-
frascrito Secretario que diese lectura, en claros y
alta voz, de los preceptos legales y demás disposi-
ciones relativas a la revisión de exclusiones y
excepciones del servicio militar activo. Verificó
inmediatamente dicha lectura, y procedió en
seguidas al llamamiento de los moros sujetos
a revisión, procedentes del recuadro actual
y de los tres anteriores, para lo cual han sido

convocados por bandoz y edictos y personalmente ci-
tadoz con la antelación exigida por la Ley, empre-
niendo dichoz llamamiento por el orden sucesivo de
antiguedad de los referidoz Recibujarlos, ó sea, por el
más proximo de 1.924, y ofreciendo todo el siguiente
resultado, despues de hacer a cada moro la oportua-
na invitacion, a fin de que expusieren los motivoz
que les autorizaren para excluirse ó exceptuarse del ser-
vicio, incluso los adquiridoz desde su clasificacion
ó ultima revision; advirtiendoles que si les sera admis-
tida ninguna excepcion del servicio militar que
no alegaren en este acto, siendoley conocida, aincan-
do se les excluirá ó exceptuará por otros motivoz,
ofreciendo el siguiente resultado.

Mozo Julian Mandrión Merchan, numero 7 del nor-
teo de 1.924.

Tras el expediente de excepcion de este mozo
con motivo de haber alegado la de hijo unico
en sentido legal de padre polio y exagera-
rio q' quiere mantener.

Resultando: Que si le instancia acompañó el
moro los documentoz prevenidoz en el articulo
139 del Reglamento rigente.

Resultando: Que practicada la informacion
testifical ofrecidoz por el moro, relativa a las cir-
cumstancias de polio de los causantez de las
excepcion alegada, declararon en el expediente
los doz testigoz que en su instancia denegó
el excepcionante, como tambien los doz que nom-
bó el Ayuntamiento al efecto, de cuyas decla-
raciones resulta plenamente justificadoz las
circumstancias de polio que concuerdan con
el padre de este moro.

Resultando: Que ofrecido el expediente a
los moroz interesadoz en contra, manifestor

ron que estaban conformez con lo actuado y nada tenian que oponer en su contra.

Viendo el informe del Señor Teniente de Alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Fiscal, emitidos en dicho expediente, en sentido de que de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Viendo lo dispuesto en el caso 1º del artículo 89 de la vigente ley de Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido moro, Excepcionado del servicio en filas, contra cuyo fallo, publicado que pise, no tuvo reclamación.

Moro Abelardo Montero Ríos, número 8 del sorteo de 5.7.24.

Viendo el expediente de excepción de este moro, con motivo de haber alegado la de hijo unico de padre soltero y sexagenerario si quiere mantener.

Resultando: Que si la instancia acompañó el moro, los documentos que determina el artículo 139 del Reglamento vigente.

Resultando: Que practicada la información testifical ofrecida por el moro, relativos a las circunstancias de pobres, de los causantes de la excepción alegadas, declararon en el expediente, los doce testigos que en la instancia designó el excepcionante, como también los doce que nombró el ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobada por los primeros, las circunstancias de pobres que concurren en el padre de este moro.

Resultando: Dicho expediente a los moros intereados en contra, manifestaron



fº 39.

que no estaban conforme, con lo actuado por supone que el padre del moro tiene bienes suficientes para mantenerse.

Hecho el informe del Señor Encargado de Alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Sindico, enviados en diligencia expediente, en virtud de que es de justicia el reconocimiento de la excepción.

Visto lo dispuesto en el caso 1º del artº 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido moro, Exceptuado, con suyo fallo, publicado que fué, no estuvieron cumplidos los interesados contrarios.

Mozo Juan Rico Alvarez, número 50 del sorteo año 1924, hijo de Antonio y de Vicentia, natural de esta villa y domiciliado en lo mismo, calle del Castillo, sabe leer y escribir, el cual quedó pendiente de presentación en lo más anterior por hallarse en cama. Hallado que fué, resultó tener le talla de un metro setecientos treinta milímetros. - Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de ochenta y tres centímetros y no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirlo del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarlo del servicio en filas y extiendido la diligencia de notificaciones bien enterado, contestó: Que le quita la excepción de ser hijo único en sentido legal, de padre pobre y no agravio a quien mantenga.

Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden



y los documentos obrantes en el expediente, personal del moro, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Judicial y en prevención de lo dispuesto en el artº 107 de la ley, acordó declarar al moro de quien se trata, Soldado, hasta tanto justifique el extremo de pobreza de la excepción que alega, para lo cual se le concede un plazo de quince días.

MORO Juan Bustamante Gallego, número 2
del sorteo de 1.923.

Viéto el expediente de excepción de este moro con motivo de haber alegado la de hijo único de pobreza e impedido a quien mantiene.

Reunltando: Que a las instancias acompañadas el moro los documentos que determinaron el artículo 189 del Reglamento vigente.

Reunltando: Que practicada la información particularizada por el moro, relativa a las circunstancias de pobres de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente, los dos testigos que en su instancia dirigieron el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente justificado la circunstancia de pobres que concurren en el padre de este moro.

Reunltando: Que oficiado el expediente a los moros interesados, en contra, manifestaron que estaban conforme con lo actuado y nada tenían que oponer en su contra.

Viéto el informe del Señor Benítez de Alcalde así como el dictamen del Señor Regidor Judicial emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada. Viéto lo dispuesto en

fo. 40.

el caso 1º del artículo 89 de la ley vigente, o sea
Reclamación.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido moro, exceptuado, contra el que fallo, publicado que fue, no hubo reclamación.

Moro Agustín Lázaro Valencia, número 44 del cortijo del año 1.923.

Nito el expediente de excepción de este moro con motivo de haber alegado la de hijo unico en sentido legal de padre polio y exagerario si quien mantiene

Considerando: Que si la instancia acompaña el moro los documentos que determina el artículo 189 del Reglamento vigente.

Considerando: Que practicada la información técnica ofrecida por el moro, relativa a las circunstancias de polirrea de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los doce testigos que en su instancia denegó el excepcionante, como también los doce que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente justificada la circunstancia de polirrea que concurren en el padre de este moro.

Considerando: Que ofrecido el expediente a los moros interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en su contra.

Nito el informe del Señor Teniente de Alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Siedes, emitidos en dicho expediente en sentido de que en la justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Nito lo dispuesto en el caso 1º del artículo



89 de la vigente ley de Reclamaciones.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido moro, Excepcionado, contra cuyo fallo, publicado que fué, nadie reclamó.

Mozo Francisco Pelaes Brizo, número 1 del sorteo de 1.921.
Visto el expediente de excepción de este moro con motivo de haber alegado la de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

Resultando: Que á la instancia acompañó el moro los documentos que determinó el artículo 133 del Reglamento vigente.

Resultando: Que practicadas las informaciones testificales ofrecidas por el moro, relativa á las circunstancias de pobres que concurren en los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos, que en su instancia desechó el excepcionante, como también los dos, que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resultan plenamente justificadas las circunstancias de pobres que concurren en la madre de este moro.

Resultando: Que ofrecido el expediente á los moros interados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en su contra.

Visto el informe del Señor Teniente de alcalde, así como el dictamen del Señor Regidor Judiicio, emitidos en dicho expediente, en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 3º del artículo 89 de la vigente ley de Reclamaciones.

Considerando: Que en la tramitación de este

fl. 41.

expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido moro, Excepcionado, contra cuyo folio, publicado que fué, nadie reclamó.

No habiendo otros moros si quieren llamar, el Señor Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que le concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto.

En prueba de verdad, lo firmaron los Señores Concejales, y yo lo certifico.

Antonio Begeiro

Manuel Piñón

Juan Fernández, Miguel González

Francisco Sánchez

Jacinto Santana
señor

Sesión ordinaria del dia 20 de Marzo de 1.924.

Señores Concejales.

Dr. Antonio Begeiro Ortíz
y Manuel Piñón Piñón
y Juan Fernández Cáceres
y Miguel González Fernández

Secretario.

Dr. Jacinto Santana Mogaletz.

En la villa de Hequera de Heredia a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del Señor alcalde Don Antonio Begeiro Ortíz, a quienes en sus horas, constituyeron los demás Señores de que se componen el Ayuntamiento de la misma

cuyos nombres al margen se expresan por el orden de sus categorías y cargos y al final anexiles como concurrentes. Dada que fué lectura pro-

mi el Secretario, del acto de lo anterior, que estó aprobado y se declaró abierto la ordinario de este día.

Quintas. Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro Miguel Fernández y Fernández, hijo de Gómez y de Purificación, número 53 del Recuplaro del año de 1924, que citado en forma legal no compareció por si ni por medios de apremiante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Viéto vez remitidos y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número 14 del alzamiento y el dictamen del Registrador Público, el Ayuntamiento acuerda que se declare al moro de quien se tratase, Pro-fugo.

Boletines. Acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a la misma su más fiel cumplimiento.

Con lo cual se dio por terminada la reunión que firmaron los señores autorizadas a ella, así que yo, el Secretario, certifico:

Antonio Cecero

Mamá Pilar

José Fernández

Miguel González

Jacinto Santamaría
tenor



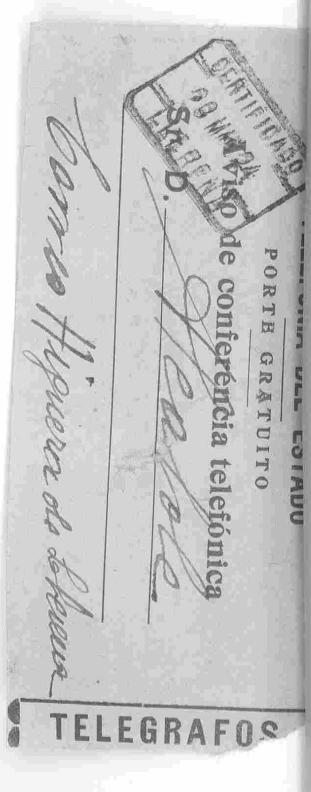
PORTO GRÁTUITO



Lorros Higueras de Llanura

TELEGRAFOS

Sra. D. *Hector*



J. López, San Bernardo, 19 y 21. Teléf. 34-32 M.-Madrid-Mod. núm. 2

Recibido de _____
A las _____
El Oficial,

(Llamada)

Art. 5º Si manifiesto interrumpo la conversación una conferencia el petitorio preterite aplazaría a que se le devuelva el depósito, el

aviso señalando nueva hora se dará de oficio por medio de A. D.

Art. 6º Cuando después de entregado el aviso al destinatario no se presente éste en la estación correspondiente a la hora señalada, la de origen repetirá la llamada diez minutos después de pasada aquella, y en caso de que no se hubiese presentado todavía, se dará por celebrada la conferencia y no se devolverá la tasa correspondiente.—(Instrucción para el servicio telefónico interurbano.)

El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto al servicio telefónico

Para _____ de _____ num. _____ depositado el _____ a las _____

Anda conferencia telefónica López 674 70 22 21 30

Debilayer y su voluntad actual y voluntad de renunciar a sus apellidos Francisco Leon Herilla y su viuda Leon de Diaz
Habido bajo robo Sanchez Mariano Jose Gomez Sanchez Francisco
Morales Fernandez con su esposa Mariana Diaz Gomez Sanchez Francisco
Friero Antonio Lopez Artero y Munoz Morales Fernandez con su mujer
y el que atenta su cumplimiento

fº A.D.

Acta de Constitución del nuevo ayuntamiento.

Señores concorrentes.

- D. Antonio Teixeiro Ortíz
- " Francisco León Mérida
- " Juan Salido Cabeceraz
- " Maximino Orueta Torner
- " Francisco Montero Giménez
- " Lorenzo Mansano Benítez
- " Manuel Pilar Prieto
- " Antonio Teixeiro Ortíz
- " Manuel Montero Gaudiano

En la villa de Higueras
de Llerena, nacido las diez y
veinti horas del día veinte y uno
de marzo de mil novecien-
tos veinte y cuatro, previa con-
vocatoria al efecto y bajo la
presidencia del señor Alcalde
que era en este día, don Anto-
nio Teixeiro Ortíz, se reunieron
en las bocas convocatorias los

señores que al margen se expresan,
los cuales han sido designados por el Señor
Gobernador Civil de la provincia para con-
stituir el nuevo ayuntamiento a que hace
referencia el telegrama de expresada au-
toridad, del cual se adjunta al presente
secretario diera lectura para conocimien-
to de todos. Verificado que fue dicha lec-
tura, y en virtud de estar determinados
los cargos que cada uno debe ocupar, el
Señor Presidente hizo entrega de las insignias
de su cargo, al nuevo alcalde D. Fran-
cisco León Mérida, el qual pasó a occu-
par la presidencia.

Acto seguido, y en cumplimiento de
lo que dispone el artículo 57 de la vigente
ley municipal, quedó acordado que las
misiones ordinarias que ha de celebrar la
corporación, lo sean el miércoles de ca-
da semana, a las veinte horas del mís-
mo. Con lo cual se dio por termi-
nado el acto de constitución de este



Ayuntamiento que firmase todos los días,
que valen, de qui yo el secretario, testifico. =

Francisco León Gómez Salido

Maximo Brage

Juan Carro Montes
Lorenzo Manzano

Manuel Pilar

Antonio Cigarrón

Manuel Montero

José Luis Santamaría
Prieto

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1924.

Sesiones concorrentes.
Dr. Francisco León Mirida
" Juan Salido Esteban
" Maximino Marín Corres
" Francisco Montero Llumos
" Lorenzo Manzano Leimus
" Antonio Cigarrón Orús
" Manuel Pilar Prieto
" Manuel Montero Santamaría

En la villa de Higuera de Llerena se veinte días de marzo de mil novecientos veinte y cuatro; bajo la presidencia del los.
Alcalde Dr. Francisco León Mérida, se reunieron en sus barrios comunitarios los demás señores de que se compone el Ayunta-
miento de la misma, cuyos nombrados al margen se designaron por el orden de sus categorías y cargos
y al final suscriben el acta como concurrentes.

Dicho que fue leído por mí el Sumario
del acta de los anteriores, quedó aprobada
y se declaró abierta la sesión. etc.

este dí.

Comisiones. — Acto seguido y con el fin de prestar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 60 de la vigente ley municipal, a propuesta del Sr. Presidente, se acordó fijar en diez el número de Comisiones permanentes que ha de dividir la Corporación y que estarán reunidas; 1^a, Presupuesto, Cuentas y Arbitrios; 2^a, Policía Urbana y Rural; 3^a, Descripción y Subsidiencias; 4^a, Instrucción Pública; 5^a, Departamentos y Amillanamientos; y 6^a, Montes. — En cada una de dichas Comisiones se comprenderá al Sr. Nocales, en cuya virtud, y estando cumplimentado el último párrafo del art. 60 de la ley, se procedió a la elección de los mismos, ofreciendo el resultado siguiente:

Presupuesto, Cuentas y Arbitrios.

Don Juan Salido Cabecero, Don Francisco Montero Jiménez y Dr. Antonio Begeiro Díaz.

Policía Urbana y Rural.

Don Maximino Braso Gómez, Don Lorenzo Macarrano Lemus y Don Manuel Pilar Prieto.

Instrucción Pública.

Don Francisco León Mérida, Don Juan Salido Cabecero y Don Manuel Montero Lauchiano.

Descripción municipal y Subsidiencias.

Dr. Francisco León Mérida, Don Francisco Montero Jiménez y Don Lorenzo Macarrano Lemus.

Departamentos y Amillanamientos.

Dr. Juan Salido Cabecero, Don Francisco Montero Jiménez y Dr. Antonio Begeiro Díaz.

Montes.

Dr. Maximino Braso Gómez, Don Manuel Montero Lauchiano y Dr. Lorenzo Macarrano Lemus.

Boletines. — Dijo después cuenta de los Boletines

Oficiales que se han recibido durante la sesion
ma anterior y de todas las disposiciones que
en ellos se insertan y son concernientes, acordando
los prestatarios a los mismos su mas fiel cumplimiento.
Con lo cual vedi por terminada la sesion
que firmaron los tres concuerdos de todo lo
cual yo el Secretario, certifico. =



Francisco Leon Juan Salida
Maximo Bracho Francisco Montes
Lorenzo Morano Antonio Tegiro
Juan Pablos Manuel Montero
Jacinto Fontanaraz Leon

St

P.º 44.

Sesión extraordinaria del dia 5 Abril de 1.924.

Señores Concurrentes.

D. Francisco León Mérida
" Juan Sabido Cabeceran
" Maximino Braso Tónez
" Francisco Montero Jiménez
" Lorenzo Mariano Lernau
" Manuel Pilar Pierto
" Antonio Tegezio Vida
" Manuel Montero Saúlcano.

En la villa de Higuera de Sorene a cinco de abril de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Señor alcalde D. Francisco León Mérida, previa la oportunua citación hecha con la antelación debida, se reunieron en sus Cajas Comunitariales, los demás señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma, los cuales tomaron posesión el dia veinte y cuatro de marzo anterior, por el orden de sus respectivos cargos que al margen se detallan.

Abierto el acto, el Señor Presidente ordenó la lectura al infranqueado Secretario, de la instrucción, contenida en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente a el dia veinte y nueve de marzo anterior para la constitución del ayuntamiento pleno; y enterada la Corporación como en lo nuevo organizaron los Ayuntamientos se suprimieron los Síndicos y se dividieron las Juntas de Asociados, quedó con el carácter de Concejal el Síndico Don Maximino Braso Tónez, asumiendo el pleno de la Corporación las funciones que hasta ahora competían a la Junta de Asociados.

Heclo esto, el Señor Alcalde ordenó que por el secretario se diera lectura de los artículos 83 y 84 del decreto-ley sobre organización y administración municipal, así como también del 45 y 84, resultando de todo ello que no existe incompatibilidad de don alguno entre los tres que integran la Corporación, por cuya motivo se declaran constituidos este ayuntamiento pleno con los



ocho Señores presentes.

Después, en virtud de lo dispuesto en las reglas 2º de las instrucciones del Boletín Oficial, número 64, la corporación en votación secreta, eligió un segundo Teniente, conforme al artº 96 del estatuto vigente, resultando favorecido el concejal don Lorenzo Mansano Lemuz.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo que dispone la 3º de las instrucciones indicadas, se procedió también en votación secreta, a la elección de dos institutos para los Tenientes de Alcaldes, resultando elegidos, los Señores don Francisco Montero Simón y don Maximino Marzo Torre, respectivamente.

También, en virtud de lo dispuesto en la regla 3º de dichas Circulars, se dio lectura del artículo 122 del Estatuto Municipal, y entresados de lo dispuesto en el 125, se acordó que la sesión ordinaria del presente cuatrimestre se celebre el día veinte y dos de Mayo próximo a las veinte y una horas.

Del propio modo se señaló para las sesiones de la Comisión permanente, integrada por los Señores Alcalde y Tenientes, los miércoles de cada semana a las veinte horas.

Neonamiento Acto seguido y en cumplimiento de lo que
de depositario dispone el artículo 566 del vigente Estatuto,

procedió a la designación del cargo de depositario municipal, resultando proclamado por mayoría el concejal don Francisco Montero Simón, el cual aceptó dicho nombramiento.

Seguidamente y estando señalado a este municipio el día diez del actual para el juicio y revisión de excepciones ante la Comisión mixta de este provincias, se acordó nombrar Comisionado de este ayuntamiento, al Secretario

Guitas.

P. 45.

de la Corporación don Facundo Santander Nogales,
a cuyo fin se le proveerá de lo oportuno credenciales
de su nombramiento y de los demás documentos
exigidos por la ley, abonandole por vía de indemnización
y con cargo al cap. F. 1º, art. 6º del presupuesto
actual, lo sumo de Cien pesos, uniendo
al libramiento que con tal objeto se expida, certifi-
cación de este particular de acta:

Adhesiones. — Últimamente, acuerdo la Corporación
por unanimidad de los señs. que la constituyen,
adherirse en un todo al nuevo régimen, para lo
cuál se concede amplias facultades al Señor Pre-
sidente, a pie de que comunique esta resolución
al Exmo. Señor Gobernador Civil de las provincias,
como aviso mismo al Jefe del Directorio militar.

Con lo cual se dio por terminada la reunión
que firmaron todos los señs. que votan, de que
yo el Secretario, certifico. —

Francisco Leon Juan Sabido

Lorenzo González Francisco Montes

Manuel Vélez Manuel Montes

Maximo Plaza, Tomás Egurrola

Facundo Santander

G
L



sión extraordinaria del dia 20 de Abril de 1904.

Señores Concurrentes.

D. Francisco Soto Mérida
" Juan Salido Calleceros
" Lorenzo Maura Benítez
" Francisco Montero Giménez
" Maximino Brano Torres
" Manuel Pilar Piñero
" Antonio Teixeiro Ortíz
" Manuel Montero Lauchiano

Secretario.

D. Facundo Santana Nogales

En la villa de Higueras de
Slermo á veinte y uno de abril
de mil novecientos veinte y cuan-
tos; previa convocatoria al efecto
hecha con la antelación debida,
se reunieron en sus Casas Conci-
tores los señores, de que re-
coge el adjuntamiento ple-
no de la misma, cuyos nombres
al margen se designan por el
orden de sus categorías y cargos
y al final numeran como concor-
entes.

Abierto el acto, el Sr. Presidente expuso,
que como ya habían podido observar por las céde-
ras de citación que a la vez han dirigido, la reunión
tuva por objeto proceder a la designación del
Concejal que ha de formar parte de la Junta
local del Censo electoral, según dispone el ar-
tículo 3º del Real decreto fechado diez del octubre,
del cual se dio lectura para conocimiento de
los Señores presentes.

Puestados los señores concurrentes del contenido
de la anterior manifestación y artículo del Real
decreto expresados, por unanimidad y sin elec-
ción de clase alguna, acordaron designar al
Concejal don Juan Salido Calleceros, para que
en suión de los demás señores, si que atende el
Real decreto expresado, forme parte de la Junta
municipal del Censo electoral en este término,
cuya designación le verá comunicada al Sr.
Juez municipal presidente de la misma, a
los fines que estén provistos.

Con lo cual y no teniendo otro objeto lo

convocatoria, se dió por terminada la sesión
que firmaron los señores, anfitriones á ello, de todo
lo cual yo el Secretario, certifico. = Salvando
se las cumplieras, rigüientes. = Entre parente-
sis. = y uno. = Due vale. =

Juan Leon Juan Salido
Lorenzo Marzani Manuel Montes
Juanico Montes Mano J Rov
Maximo Bracho Jacinto Lautaro
Antonio Tregino

